



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 560 Ejemplares
44 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVIII

Managua, Lunes 8 de Septiembre de 2014

No. 170

SUMARIO

	Pág.	
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN		EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS
Estatutos Asociación Iglesia El Nuevo Remanente.....	7559	Aviso.....7576
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
Contadores Públicos Autorizados.....	7563	Aviso.....7576
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO		BANCO CENTRAL DE NICARAGUA
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	7567	Avisos.....7576
Fe de Erratas.....	7575	SECCIÓN JUDICIAL
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA		Edictos.....7577
Aviso.....	7576	FE DE ERRATA
		La Gaceta, Diario Oficial.....7578

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 16452 – M 85218 – Valor C\$ 1,835.00

**ESTATUTOS “ASOCIACION IGLESIA
EL NUEVO REMANENTE”**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo cinco mil novecientos treinta y seis (5936), del folio número dos mil cuatrocientos setenta y nueve al folio número dos mil cuatrocientos noventa (2479-2490), Tomo: II, Libro: CATORCEAVO (14°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “ASOCIACION IGLESIA EL NUEVO REMANENTE”. Conforme autorización de Resolución del veintiuno de Julio del año dos mil catorce. Dado en la ciudad de Managua, el día cinco de Agosto del año dos mil catorce. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número cinco (5), Autenticado por la Licenciada Josefa Mercedes Pao Cabrera, el día treinta de junio del año dos mil catorce y Escritura de Aprobación y Ampliación número cinco (5), autenticada por la Licenciada Josefa Mercedes Pao Cabrera, el día nueve de julio del año dos mil catorce. (f) **Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director**

DECIMATERCERA: (APROBACIÓN DE ESTATUTOS): Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, los **ESTATUTOS DE LA ASOCIACION**, que se redactan y forman parte integrante de esta Escritura, quedando en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, NATURALEZA, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO UNO:** La Asociación se denomina “ASOCIACION IGLESIA EL NUEVO REMANENTE”.- **ARTICULO DOS:** Es una Asociación de naturaleza religiosa, sin fines de lucro, de interés social, sin fines políticos, de duración indefinida, de carácter autónomo, que se regirá por las leyes de la República de Nicaragua, sus bases constitutivas, los presentes estatutos y las normas reglamentarias que dictaren los órganos correspondientes, teniendo su domicilio y sede central en la Ciudad de Managua, pudiendo establecer oficinas o sub sedes en cualquier parte del territorio nacional o en el exterior.- **ARTICULO TRES: FINES, OBJETIVOS Y MEDIOS.-** La finalidad de la Asociación es predicar y enseñar el evangelio de nuestro Señor Jesucristo por todos los medios lícitos de comunicación e información, para alcanzar la salvación, la vida eterna. La Asociación tiene como objetivos esenciales los siguientes: a) Presentar a nuestro Señor Jesucristo como Señor y Salvador Personal a toda persona sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, cultura, estado social o económico, credos o ideas políticas. b) Amar a Dios con todas nuestras fuerzas y por sobre todas las cosas, y a nuestro prójimo, como a nosotros mismos. c) Promover una relación personal con Dios y ser motivados a atraer a otras personas, para vivir esta experiencia. d) Promover el amor y la convivencia pacífica entre las personas, así como la preservación de la naturaleza. e) Promover el servicio social dirigido a fomentar los valores cristianos, morales, cívicos y culturales. En el logro de sus objetivos, la Asociación se valdrá de todos los medios y recursos lícitos, procurando el establecimiento de misiones o centros cristianos, templos, institutos bíblicos, seminarios, escuelas, colegios, universidades,

orfanatorios, reformatorios, hospicios, centros de recuperación, clínicas, hospitales y otros. Los fines y objetivos de la Asociación son esencialmente, morales, sociales y religiosos, no comerciales, respetando a las autoridades y personas y obedeciendo las leyes, haciendo todo lo lícito y honesto que sea usual para personas jurídicas sin fines de lucro. **CAPITULO SEGUNDO.- DE LOS MIEMBROS. ARTICULO CUARTO.** Habrá tres clases de miembros de la Asociación: a) Miembros Fundadores. b) Miembros Activos. c) Miembros Honorarios. Son Miembros Fundadores los constituyentes y suscriptores de acta constitutiva y de estos estatutos. Son Miembros Activos las personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales, que soliciten su ingreso y sean aceptadas por la Junta Directiva, y Miembros Honorarios, las personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales que por sus méritos y contribuciones para alcanzar los objetivos de la Asociación se hagan merecedoras de esta distinción.- **REQUISITOS PARA SER MIEMBRO. ARTICULO CINCO.** Podrán ser miembros de la Asociación las personas naturales y jurídicas que reúnan los requisitos siguiente: **A) Personas naturales:** Que sean cristianos practicantes de buen testimonio, comprometidos con una iglesia cristiana reconocida y legalmente establecida, mayores de edad, en pleno goce de sus derechos ciudadanos, concedores y cumplidores del acta constitutiva, estatutos y reglamento de la Asociación y enteren la cuota fijada por la Junta Directiva, como aporte o contribución para el sostenimiento de la Asociación, y profesen los siguientes principios: 1) El verdadero Dios. Que hay un Dios viviente, Hacedor y Arbitro Supremo del cielo y de la tierra; es un Espíritu infinito e inteligente; es indeciblemente glorioso en santidad; merece toda honra, amor y adoración; en la unidad de la diversidad existen tres personas que son el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo, iguales éstos en toda perfección uno en ser y esencia pero desempeñando oficios distintos. 2) Las Escrituras. La Santa Biblia es la palabra de Dios; es la única regla de fe y práctica; y por el los hombres serán juzgados. 3) Cristo es el único Salvador. Dios amó al mundo de tal manera que dio a su Hijo unigénito para que fuese encarnado; éste cumplió y honró la ley por una obediencia perfecta, y pagó la terrible pena del pecado sufriendo en la cruz por el mundo culpable; siendo levantado de entre los muertos ascendió a la diestra del Padre para interceder por todos los hombres. 4) La Salvación es por Gracia. La salvación es gratuita para todos; es por gracia por medio de la fe; no depende de obras buenas que el hombre pueda hacer; el único obstáculo para la salvación es la depravación y el rechazamiento voluntario de Cristo como el único Salvador. 5) La Santificación. La santificación es aquel procedimiento mediante el cual se nos hace partícipe de la santidad de Dios; es una separación para un servicio especial a Dios; principia en la regeneración, es progresiva en su desarrollo, y llega al estado de perfección en la purificación de los cuerpos en la segunda venida de Cristo. 6) Una Iglesia Verdadera. Una iglesia verdadera de Cristo es una asamblea de creyentes en Cristo bautizados después de una profesión de fe: unidos en las doctrinas del Evangelio, comprometidos en mantener las ordenanzas conforme a las Escrituras; reconociendo a Cristo como la única cabeza, tomando la Biblia como su única regla de fe y práctica; y sus oficiales son: Pastor, Ancianos y Diaconisas y Diáconos. **B) Persona Jurídica:** Que estén plenamente identificadas con los requisitos anteriores, principios cristianos y comprometidas con una iglesia cristiana reconocida y legalmente establecida, que estén constituidas de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua o conforme a las leyes del país de origen, en caso de ser personas jurídicas no nacionales, que enteren la cuota fijada por la Junta Directiva y contribuyan financieramente o de otra

forma al logro de los objetivos de la Asociación. **ARTICULO SEIS.- REQUISITOS DE ADMISION.** Miembros Activos y Miembros Honorarios. La persona natural o jurídica, nacional o internacional, que desea ser miembro activo deberá presentar de manera directa y por escrito su solicitud de ingreso, con el aval de dos miembros de la Asociación, la solicitud será analizada por la Junta Directiva, debiendo ésta aprobar el ingreso por unanimidad. El Secretario librará la certificación respectiva. El miembro activo queda sujeto a las normas y reglamentos que rigen la Asociación. En cuanto a los miembros honorarios, la Junta Directiva, previa propuesta de uno de sus miembros resolverá sobre el ingreso de personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales, que por su prestigio o dedicación a actividades afines y similares a las de la Asociación merezcan la distinción. La proposición deberá ser presentada por escrito y aprobada por unanimidad. El Secretario pondrá en conocimiento del candidato tal distinción y su aceptación generará su calidad de miembro honorario. **ARTÍCULO SIETE.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS.-** Derecho de los Miembros. Los miembros honorarios tendrán derecho a ser invitados a las Asambleas Generales, teniendo únicamente voz sobre los puntos a discutir. Los miembros fundadores y activos tendrán los siguientes derechos: a) Participar en las Asambleas Generales de manera personal. b) Conocer la agenda de la Asamblea con la anticipación establecida para la convocatoria. e) Conocer, discutir, aprobar, modificar o rechazar los informes de la Junta Directiva o de cualquier otro miembro o funcionario de la Asociación. d) Proponer, mocionar, y presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación. e) Conocer y discutir sobre la actividad administrativa y los estados financieros de la Asociación. f) Elegir y ser electos conforme a las normas vigentes a cualquier cargo de dirección y administración, mediante el ejercicio de voto. **ARTÍCULO OCHO.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.-** a) Cumplir las disposiciones del acto constitutivo, de los presentes estatutos, de los mandatos emanados de la Asamblea General, de la Junta Directiva y de los Reglamentos. b) Participar de manera indelegable en las actividades propias de la Asociación. c) Informar constantemente a la Junta Directiva el cumplimiento de las actividades encomendadas y de los mandatos recibidos, de promover permanentemente entre la población, especialmente de los sectores vinculados con las actividades propias de la Asociación, los objetivos de ésta. d) Contribuir con sus actuaciones al buen nombre de la Asociación. **ARTICULO NUEVE.- LA PERDIDA DE CALIDAD DE MIEMBRO.-** La calidad de miembro se pierde por: a) Dimisión voluntaria presentada por escrito a la Junta Directiva. b) Contravenir las disposiciones constitutivas, estatutarias, reglamentarias y resolutorias que rige la Asociación y en especial lo concerniente a su calidad de miembro y en especial lo concerniente a su calidad de miembro. c) Ausencia reiterada, sin justa causa, a las Asambleas Generales y Sesiones de las comisiones a las que esté integrado, tal a como lo establezca el Reglamento Interno. d) Incumplimiento sin justa causa, de las obligaciones de cualquier tipo, contraídas con la Asociación o a nombre de ésta, con terceras personas o instituciones, que menoscaben su prestigio. El procedimiento para la exclusión de miembros lo especificará el Reglamento Interno correspondiente. **ARTICULO DIEZ.- SE PROHIBE EL VOTO POR DELEGACION.-** La Junta Directiva, conocerá y resolverá sobre el estatus de cualquier miembro de la Asociación. **CAPITULO TERCERO.- DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO. ARTICULO ONCE.** La Asociación tendrá los Órganos siguientes: a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva. **ARTÍCULO DOCE.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.-** La Asamblea General será la máxima autoridad de la Asociación, integrada por la totalidad de

sus miembros o por el número mínimo de miembros que establezcan los Estatutos. Sesionará Ordinariamente una vez al año y Extraordinariamente cuantas veces convocare la Junta Directiva. **ARTÍCULO TRECE.- ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL.-** La Asamblea General tendrá las siguientes atribuciones y facultades: a) elegir cada dos años con voto secreto y por cargo específico a los miembros de la Junta Directiva. b) Aprobar el programa de trabajo y el presupuesto anual de la Asociación. c) Llenar las vacantes ocurridas por ausencias definitivas de los miembros de la Junta Directiva. d) Conocer de las renunciaciones de los miembros de la Junta Directiva. e) Conocer, revisar y aprobar el informe anual de la Junta Directiva y el balance financiero de las actividades de la Asociación. f) Resolver las iniciativas y mociones de sus miembros. g) Reformar total o parcialmente los estatutos y reglamentos y decidir en aquellos casos no contemplados en los mismos. h) Acordar la disolución de la Asociación. **ARTICULO CATORCE.- QUORUM DE ASAMBLEA GENERAL.-** La Junta Directiva por medio del Secretario convocará a Asamblea General Ordinaria por escrito con diez días de anticipación a la celebración, por lo menos, indicando lugar, día y hora, y con tres días de antelación como mínimo a la Asamblea General Extraordinaria. Habrá quórum para cualquier clase de Asamblea General con la concurrencia en primera convocatoria de la mayoría simple de sus miembros. De no reunirse el mínimo indicado se celebrará la Sesión con el número de miembros presentes una hora después. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de miembros presentes. Solamente para acordar la disolución, liquidación y destino del patrimonio y para acordar la revocación o reforma de los estatutos de la Asociación se necesitará la concurrencia de las tres cuartas partes de la totalidad de sus miembros y el voto unánime de ésta porción. Las decisiones o resoluciones se consignarán en el libro de actas, en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. **ARTÍCULO QUINCE.- LA JUNTA DIRECTIVA.-** La Junta Directiva es el órgano de administración y ejecución de la Asociación, integrado por seis de sus miembros con los cargos siguientes: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales, los que serán electos por períodos de dos años en Asamblea General. Las ausencias temporales y vacante del Presidente de la Junta Directiva serán llenadas por el Vice-Presidente y las ausencias temporales del Vice-Presidente serán llenadas por el Primer Vocal. Las ausencias temporales y vacantes de los demás miembros de la Junta Directiva, serán llenadas por el Segundo Vocal. Cuando se dieran vacantes o ausencias definitivas del Presidente y Vice-Presidente serán llenadas por miembros electos por la Asamblea General para el resto del período. **ARTÍCULO DIECISÉIS.- OBLIGACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE SUS MIEMBROS, SESIONES, QUORUM.-** La Junta Directiva y cada uno de sus miembros tienen las obligaciones de respetar y hacer cumplir las normas constitutivas, estatutarias y reglamentarias de la Asociación, los miembros de ella tienen así mismo la obligación de asistir a sus sesiones y a las de las Asambleas. El desempeño de sus cargos es ad-honorem. La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria una vez cada tres meses, y su sesión extraordinaria cuando lo solicita el Presidente de la Asociación. Una y otra serán convocadas por el Secretario por escrito. La ordinaria con tres días por lo menos de anticipación y la extraordinaria con veinticuatro horas por lo menos de anticipación. **ARTÍCULO DIECISIETE.** La Junta Directiva formará quórum con la concurrencia de cuatro de sus miembros y hará resolución con la mayoría simple de sus miembros presentes. En caso de empate, el Presidente o quien lo sustituya, tendrá doble voto. Las decisiones serán consignadas en el Libro de Actas. En las sesiones

ordinarias se conocerá el orden del día que presentará el Presidente sin perjuicio de que se le sumen puntos aprobados por la mayoría de los presentes. En las sesiones extraordinarias se conocerán únicamente los asuntos incluidos en la convocatoria.- **ARTÍCULO DIECIOCHO.- ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Velar por el cumplimiento de los objetivos y finalidades de la Asociación. b) Ejecutar, dirigir, proponer y apoyar programas, proyectos, medidas e iniciativas tendientes a favorecer los propósitos de la Asociación. c) Elaborar y proponer a la Asamblea las disposiciones reglamentarias internas. d) Recibir, tramitar, aprobar o rechazar las solicitudes de ingreso y los escritos de dimisión de los miembros de la Asociación. e) Cumplir y hacer cumplir las normas constitutivas, estatutarias y reglamentarias de la entidad, así como los acuerdos de sus órganos. f) Representar a la Asociación con facultades de apoderado generalísimo, facultad que podrá delegar en el Presidente de la Junta Directiva o cualquiera de sus miembros. g) Presentar a la Asamblea General a través del Presidente o de quien lo sustituya, un informe anual de sus labores y un estado financiero de las actividades de la Asociación. h) Nombrar al personal que estime conveniente, así como fijar su salario.- **ARTÍCULO DIECINUEVE.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE.-** Corresponde al Presidente: a) Representar a la Asociación con facultades de Mandatario General de Administración. b) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y Asambleas Generales. c) Velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos de la Asociación y de los acuerdos que tomen los órganos de gobierno. d) Elaborar y presentar a la Asamblea General ordinaria el informe anual de la Junta Directiva sobre las actividades y programas de la Asociación. e) Autorizar junto con el Tesorero las cuentas provenientes de los gastos autorizados por la Junta Directiva. f) Elaborar el Presupuesto Anual de la Asociación y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación. g) Firmar con el Secretario las actas de las Asambleas Generales y de las sesiones de Junta Directiva, y firmar la correspondencia. h) Todas las demás facultades inherentes al mandato general de administración de acuerdo con la ley y las especiales que le asigne la Junta Directiva. **ARTÍCULO VEINTE.- DEL VICEPRESIDENTE.-** Corresponde al Vice-Presidente: Sustituir al Presidente durante su ausencia teniendo los mismos poderes, derechos y obligaciones del sustituido mientras dura tal situación. Deberá colaborar con el Presidente en todas las tareas o funciones que éste le asigne para el buen funcionamiento de la Asociación.- **ARTÍCULO VEINTIUNO.- DEL SECRETARIO.-** Corresponde al Secretario: a) Ser el órgano de comunicación de los miembros de la Junta Directiva, entre éstos y la Asamblea General, entre los miembros de la Asociación y los órganos de ésta. b) Autorizar las actas, acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General y librar las certificaciones que le sean solicitadas para ejecutar lo resuelto. c) Custodiar los originales de los Instrumentos de constitución jurídica de la Asociación y toda la historia de la misma. d) Certificar documentos de la Asociación. e) Firmar las citaciones de convocatoria a sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. f) Llevar el registro de los miembros de la Asociación. g) Colaborar en la elaboración del informe anual de actividades de la Asociación. g) Ejecutar todas las tareas que le sean asignadas por la Junta Directiva o la Asamblea General. **ARTÍCULO VEINTIDÓS.- DEL TESORERO.-** Corresponde al Tesorero: a) Montar el sistema administrativo-financiero de la Asociación que facilite los controles, la supervisión y la auditoría que refleje la transparencia y claridad. b) Vigilar y garantizar la preparación del proyecto de Presupuesto anual y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación, previa presentación a la Asamblea General.

e) Vigilar y garantizar la preparación anual de los estados financieros para ser sometidos por la Junta Directiva a la Asamblea General. d) Autorizar junto con el Presidente los gastos que la Asociación debe efectuar. e) Tener bajo custodia los fondos y valores de la Asociación. f) Abrir y mantener las cuentas corrientes que la Junta Directiva estime necesarias y firmar con el Presidente o quien lo sustituya, los cheques y pagos que la Asociación haga. g) Supervisar la contabilidad procurando ser llevada al día en la forma más ordenada. i) Ejecutar todas las tareas que le competen en virtud de su cargo o le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General. j) Presentar cuando le sea solicitado por los órganos de la Asociación los informes acerca de su gestión. **ARTÍCULO VEINTITRES.- DE LOS VOCALES.-** Los vocales sustituirán a cualquier miembro de la Junta Directiva a excepción del Presidente, que será sustituido por el Vice-Presidente, cuando ellos faltasen a las sesiones de Junta Directiva; y llenarán las vacantes temporales o definitivas de los mismos de conformidad con lo establecido en el Artículo Quince de estos Estatutos. Representará a la Asociación en comisiones que le encomiende la Junta Directiva o la Asamblea General. **CAPITULO CUARTO.- DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION. ARTÍCULO VEINTICUATRO.-** El Patrimonio de la Asociación está constituido por: a) Lo expresado en la Cláusula Cuarta del Acta Constitutiva. b) Todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones que lícitamente adquiera por cualquier título para el desarrollo de sus actividades. c) Todos los bienes muebles e inmuebles que le sean transmitidos por donación, herencia o legado. d) los fondos en moneda nacional o extranjera que obtenga de cualquier entidad nacional e internacional para el cumplimiento de sus fines. e) las aportaciones de sus miembros. **CAPITULO QUINTO.- DISOLUCION, LIQUIDACION Y DESTINO DEL PATRIMONIO.-ARTÍCULO VEINTICINCO.-** Son causa de disolución de esta Asociación: a) El acuerdo tomado en forma legal con el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros de la Asamblea General y de conformidad con los estatutos. b) Las demás causas señaladas por la ley. Disuelta la Asociación, la liquidación se practicará por la misma Asociación y en tal efecto la Junta Directiva una vez tomado el acuerdo de disolución, designará una Junta de Liquidadores, que formulará la distribución del patrimonio de conformidad a lo dispuesto en la Ley de la materia y los estatutos, sometiéndola al conocimiento de la Asamblea General para su aprobación, quedando expresamente establecido que se deberá transferir íntegramente al patrimonio que tuviere "Asociación Iglesia El Nuevo Remanente" al patrimonio de la Asociación denominada: Convención Bautista Internacional de Nicaragua. La liquidación y distribución deberán realizarse dentro del plazo que para tal efecto señale la Asamblea General. En sus funciones, la Junta Liquidadora tendrá las facultades y deberes que le señalen las leyes y la Asamblea General.- **CAPITULO SEXTO.- DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.- ARTÍCULO VEINTISEIS.-** La Junta Directiva, si lo estima conveniente, podrá nombrar un Director Ejecutivo para llevar la parte ejecutiva de la Asociación, con facultades de Apoderado General de Administración, pudiendo asistir a las Sesiones de la Junta Directiva cuando sea citado para tal efecto, con voz pero sin voto. No deberá ser pariente de ninguno de los miembros de la Junta Directiva dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad. Este cargo podrá ser ejercido por cualquier persona hábil que sea miembro de la Asamblea General de la Asociación. **FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO.- ARTÍCULO VEINTISIETE.-** a) Preparar un informe escrito anual de su gestión para la Asamblea General y mensual para la Junta Directiva. b) Acatar y vigilar el cumplimiento de las normas de la Asociación. c) Atender y resolver

todos los asuntos pendientes al cumplimiento de los fines de la Asociación, que no sean competencia exclusiva de la Junta Directiva, o que, no hayan estado delegados en otras personas o entidades. d) Nombrar y remover con la Aprobación de la Junta Directiva a los empleados que sean necesarios para la realización de la gestión ejecutiva de la Asociación y la buena marcha de la misma. e) Cuidar los bienes de la Asociación. f) Preparar y someter al estudio del Tesorero el Presupuesto anual de gastos e inversiones para su posterior presentación a la Junta Directiva y Asamblea General. g) Preparar anualmente informe de los estados financieros y someterlos al estudio del Tesorero, para su posterior presentación a la Junta Directiva y Asamblea General. h) El Director Ejecutivo no podrá comprometer a la Asociación fuera de los límites estatutarios. **CAPITULO SEPTIMO. ARTICULO VEINTIOCHO.- LA REVOCACION O REFORMA.-** La renovación o reforma de estos Estatutos de la Asociación será acordada en la Asamblea General con el quórum de asistencia y de resolución establecido en el Artículo Catorce de los presentes Estatutos; y en Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse dentro de treinta días contados a partir de la fecha de la Asamblea donde fuere acordada la revocación o reforma y donde se dará la correspondiente aprobación. **CAPITULO OCTAVO. -DISPOSICIONES FINALES.- ARTICULO VEINTINUEVE:** Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario oficial. **ARTICULO TREINTA:** En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia. **CAPITULO NOVENO.- DE LAS REFORMAS.- ARTICULO TREINTAY UNO.-** Requisitos y procedimiento para las reformas. Se puede reformar estos Estatutos de acuerdo a los siguientes requisitos: a) después de dos años de vigencia; b) el proyecto de reforma debe ser considerado en dos reuniones ordinarias o extraordinaria de la asamblea General; e) Por votación favorable de la mitad más uno de la Asamblea General; d) Por Iniciativa: 1. Junta Directiva. 2- dos miembros cualquiera de la Asamblea y presentado el proyecto de reforma correspondiente. Dicha solicitud deberá hacerse por lo menos treinta días antes de la reunión de la Asamblea.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, del de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta Asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, el notario, toda esta Escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado. (f) Ilegible; (f) Ilegible; (f) Ilegible; (f) Ilegible; (f) Ilegible; (f) Ilegible; (f) Josefa Pao C. Abogada y Notario Público. **PASO ANTE MÍ:** Del reverso del folio número siete al reverso del folio número trece de mi Protocolo número DIEZ que llevo durante el presente año, y a solicitud del señor Francisco Erasmo Rivera Bustos, extendiendo este Primer Testimonio que consta de siete hojas de papel sellado de ley que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a las cuatro de

la tarde del día domingo diez de noviembre del año dos mil trece. (f) Josefa Mercedes Pao Cabrera, Abogada y Notaria Pública.

TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO (05).- APROBACIÓN Y AMPLICACIÓN DE ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO DENOMINADA "IGLESIA EL NUEVO REMANENTE". - En la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día nueve de julio del año dos mil catorce, ante mí **JOSEFA MERCEDES PAO CABRERA**, debidamente autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante un quinquenio que vence el veintitrés de julio del año dos mil catorce. Comparece el señor **Francisco Erasmo Rivera Bustos**, quien se identifica con cédula de identificación: cinco, seis, tres, guión, cero, nueve, cero, seis, seis, cinco, cero, cero, cero, W (563-090665-0000W), en su carácter de Presidente y Representante Legal de la Asociación "Iglesia El Nuevo Remanente", de conformidad con la Cláusula Séptima, REPRESENTACION. Doy fe de conocer personalmente al compareciente, quien tiene la capacidad civil y legal para obligarse y contratar y para la celebración de este acto en particular. Expresa el compareciente y dice: **CLÁUSULA PRIMERA:** Que en cumplimiento de las indicaciones de la Oficina de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, procede con la aclaración y ampliación del acta constitutiva y estatutos de la **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO (05), CONSTITUCIÓN DE ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS, DENOMINADA "ASOCIACION IGLESIA EL NUEVO REMANENTE"**, elaborada en la ciudad de Managua, a las ocho de la noche del día nueve de noviembre del año dos mil trece, ante los oficios notariales de la Licenciada **Josefa Mercedes Pao Cabrera**. **CLAUSULA SEGUNDA:** En el **Acta Constitutiva**, se hacen los siguientes cambios: 1. En la **Cláusula Sexta "ORGANOS DE GOBIERNO Y RESOLUCIONES"**, se aclara en relación a la JUNTA DIRECTIVA: Estará integrada por seis miembros y no siete; que la representación legal de la Asociación le corresponde únicamente al Presidente y no a la Junta Directiva y que cuando haya vacantes en la Junta Directiva se deberá proceder a convocar a Asamblea General de Miembros para llenar dicha vacante. Leyéndose la **cláusula Sexta** referente a la Junta Directiva de la siguiente manera: "**LA JUNTA DIRECTIVA, es el órgano de dirección y administración de la asociación, encargada de ejecutar todos los acuerdos, resoluciones y planes determinados de conformidad con esta Escritura de Constitución. Estará integrada por seis miembros de la Asociación, quienes duraran en sus funciones por un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos en sus cargos. La JUNTA DIRECTIVA está compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales. Cuando se dieran vacantes, se procederá a convocar a la Asamblea General de miembros para llenar dicha vacante.**".- 2. En los **Estatutos** se hace los siguientes cambios: 1. En el **CAPÍTULO SEGUNDO, DE LOS MIEMBROS**, Artículo siete "**DERECHOS DE LOS MIEMBROS**", se amplía el literal a), leyéndose de la siguiente manera: a) *Participar en las Asambleas Generales de manera personal con derecho y a voz y voto* 2. En el **CAPITULO TERCERO, DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO**, Artículo 15, "**LA JUNTA DIRECTIVA**", de la siguiente manera: "**LA JUNTA DIRECTIVA, es el órgano de dirección y administración de la asociación, encargada de ejecutar todos los acuerdos, resoluciones y planes determinados de conformidad con esta Escritura de Constitución. Estará integrada por seis miembros de la Asociación, quienes duraran en sus funciones por un periodo de dos años. Reección: Pudiendo ser reelectos en sus cargos.**"

La JUNTA DIRECTIVA está compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales. Cuando se dieran vacantes, se procederá a convocar a la Asamblea General de miembros para llenar dicha vacante". 3. En el CAPITULO TERCERO, Artículo 13. "ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL", se amplía el literal I), dándole como atribución de la Asamblea General: Aprobar otorgamiento y pérdida de membresía. Así se expresó el compareciente, bien instruido por mí, la Notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencia legales de este acto, el de la cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como las que en concreto han hecho. Y leída que fue por mí, la Notario, toda esta escritura al otorgante, la encontré conforme, la aprueba, ratifican en todas y cada una de sus partes y firma junto conmigo, que doy fe de todo lo relacionado. (F) Josefa Mercedes Pao. Notario.----- PASO ANTE MI: Del frente del Folio número seis, al frente del Folio número siete de mi Protocolo Número ONCE que llevo durante el presente año dos mil catorce, y a solicitud del señor Francisco Erasmo Rivera, extendiendo el Primer Testimonio de esta Escritura contenido en una hoja de Papel Sellado, las que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día nueve de julio del año dos mil catorce. (f) Josefa Mercedes Pao Cabrera, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Reg. 17377 – M.3044131 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 193-2014

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco del agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado BISMARCK ENRIQUE KRAUDY, identificado con cédula de identidad ciudadana número: 441-150176-0011H, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 339-2009 emitido por el Ministerio de Educación, a los diez días del mes de julio del año dos mil nueve, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el nueve de julio del año dos mil catorce. Garantía de Contador Público FIA-020291-0 extendida por Seguros América, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce y Constancia del Colegio de Contadores

Públicos de Nicaragua, emitida a los veintidós días del mes de julio del año dos mil catorce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Geovani Rodríguez Orozco, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo 2431 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado BISMARCK ENRIQUE KRAUDY, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el treinta y uno de julio del año dos mil catorce y finalizará el día veintinueve de julio del año dos mil diecinueve.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil catorce. (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

Reg. 17378 – M.3045694 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 202-2014

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco del agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada KARELIA ANTONIA RAMOS ROCHA, identificada con cédula de identidad ciudadana número: 611-300588-0000V, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua a los un día del mes de noviembre del año dos mil doce,

registrado con el No. 337; Pagina: 169; Tomo: XI; del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad, ejemplar de La Gaceta No. 239 del trece de diciembre del año dos mil doce, en el que publicó certificación de su título; Garantía de Contador Público GDC-800048 extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veintidós días del mes de julio del año dos mil catorce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Geovani Rodríguez Orozco, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo 3403 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **KARELIA ANTONIA RAMOS ROCHA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el cinco de agosto del año dos mil catorce y finalizará el cuatro de agosto del año dos mil diecinueve.

SEGUNDO: Enviase el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil catorce. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 17379 – M. 47307 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 226-2014

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco del agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **ERICK ISMAEL ROCHA FLORES**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **161-170180-0007R**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **492-2009** emitido por el Ministerio de Educación, el día uno de diciembre del año dos mil nueve, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el veinte de agosto del año dos mil catorce. Garantía de Contador Público **GDC-800063** extendida por Seguros América, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil catorce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Geovani Rodríguez Orozco, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2540** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **ERICK ISMAEL ROCHA FLORES**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veintiuno y uno de agosto del año dos mil catorce y finalizará el día veinte de agosto del año dos mil diecinueve.

SEGUNDO: Enviase el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 17380 – M.3044113 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 229-2014

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del

cinco del agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **MARIANA ISABEL SILVA SEQUEIRA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-090959-0037Q**, a través de su Apoderado Especial, **Carmelo Mariadaga Garcia**, identificado con cédula de identidad ciudadana número : **488-2501740001W**, acreditado con Testimonio de Escritura Pública número veinticuatro (24) del veintiuno de agosto del año dos mil catorce, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **338-2009** emitido por el Ministerio de Educación, a los diez días del mes de julio del año dos mil nueve, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizo el nueve de julio del año dos mil catorce. Garantía de Contador Público **GDC-800064** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER**, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil catorce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los ocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Geovani Rodríguez Orozco, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **2497** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

PCR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **MARIANA ISABEL SILVA SEQUEIRA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veintiuno de agosto del año dos mil catorce y finalizará el veinte de agosto del año dos mil diecinueve.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil catorce. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 17317 – M. 3040262 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 182-2014

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco del agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **NOLBERTO JOSE RAMOS COREA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **043-201168-0000T**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, del día catorce de agosto del año dos mil uno, registrado con el No. **1978**; Página: **990**; Tomo: **VI**; del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad, ejemplar de **La Gaceta No. 179** del veintiuno de septiembre del año dos mil uno, en el que publicó certificación de su título; Garantía de Contador Público **GDC-800071** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, **INISER**, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil catorce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil catorce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Geovanni Rodríguez Orozco, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el numero perpetuo **3468** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **NOLBERTO JOSE RAMOS COREA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veinticinco de julio del año dos mil catorce y finalizará el veinticuatro de julio del año dos mil diecinueve.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil catorce. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 17318 – M. 3042790 – Valor C\$95.00

Acuerdo C.P.A. No. 189-2014

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **ANGELA CORREA CONRADO**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **041-120362-0000W**, a través de su Apoderado Especial, **FRANCISCO ERNESTO OVIEDO ROJAS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-010162-0001J**, acreditado con testimonio de escritura pública número un mil doscientos ocho (1208) del veintinueve de julio del dos mil catorce, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **297-2009** emitido por el Ministerio de Educación, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizo el veintitrés de junio del año dos mil catorce. Garantía de Contador Público **GDC-800085** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER**, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil catorce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veintidós días del mes de julio del año dos mil catorce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Giovani Rodríguez Orozco**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, se demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2485**, siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **ANGELA CORREA CONRADO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el treinta de julio del año dos mil catorce y finalizará el veintinueve de julio del año dos mil diecinueve.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce. (f) **Héctor Mario Serrato Guillen**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 17319 – M. 3039770 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 212-2014

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **ALEXANDER FRANCISCO GARCIA CHAVARRIA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **564-130862-0000C**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública, extendido por La Universidad Internacional de la Integración de América Latina el día doce de mayo del año dos mil once, registrado con el Folio: **XX**; Partida No: **554** del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad, ejemplar de **La Gaceta No. 13** del veintidós de enero del año dos mil catorce, en el que publicó certificación de su título; Garantía de Contador Público **GDC-800099** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, **INISER**, a los ocho días del mes de agosto del dos mil catorce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil catorce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Geovani Rodríguez Orozco**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3633** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **ALEXANDER FRANCISCO GARCIA CHAVARRIA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el doce de agosto del año dos mil catorce y finalizará el once de agosto del año dos mil diecinueve.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de agosto del año dos mil catorce. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 17670 – M. 47636 – Valor C\$ 435.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de NICOLE INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 010103, 010110, 260105, 270501, 270519, 290106 y 290108

Para proteger:

Clase: 18

BOLSOS DE MANO, BOLSOS DE NOCHE, BOLSOS DE MANO EN CUERO, MONEDEROS, CARTERAS SIN AGARRADERA, CARTERAS DE CUERO, CARTERAS MULTIUSOS, CARTERAS PEQUEÑAS SIN AGARRADERA, CARTERA CON AGARRADERA, MONEDEROS.

Clase: 25

CALZADO, A SABER, ZAPATOS DEPORTIVOS, ZAPATOS DE LONA, ZAPATOS DE CUERO, SANDALIAS, BOTAS; ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA, A SABER, SOMBREROS GORROS, BUFANDAS, GORROS, PRENDAS DE VESTIR, A SABER, CAMISAS DE MANGA CORTA Y MANGA LARGA, CAMISETAS, CAMISAS SIN MANGAS Y TOPS, PANTALONES, CHAQUETAS, VESTIDOS DE LA MUJER, TRAJES, GUANTES, CINTURONES.

Presentada: veinticinco de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003120. Managua, veintiséis de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17671 – M. 47637 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de COMERCIALIZADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020505, 050725, 090717, 090325, 290101, 290102, 290104, 290106 y 290108

Para proteger:

Clase: 29

Productos lácteos, leche, suero de leche, leche de soya (sustituto de leche), bebidas lácteas, predominando la leche; fórmula láctea (leche en polvo) no de uso médico.

Presentada: doce de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-02942. Managua, veintiséis de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17672 – M. 47627 – Valor C\$ 775.00

NORMAN URIEL RIVAS ROCHA de República de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030402, 260418, 270502 y 270517

Para proteger:

Clase: 30

Café, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; chocolate.

Presentada: diecinueve de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003046. Managua, diecinueve de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17673 – M. 47626 – Valor C\$ 775.00

NORMAN URIEL RIVAS ROCHA de República de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260418, 270517 y 050314

Para proteger:

Clase: 29

Leche y productos lácteos.

Presentada: diecinueve de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003043. Managua, diecinueve de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17772 – M. 47946 – Valor C\$ 775.00

ABELARDO ANTONIO PEREZ DIAZ de República de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030302, 270502 y 270524
Para proteger:

Clase: 20

Muebles, espejos, marcos; productos de madera, sucedáneos de materias plásticas.

Presentada: cuatro de septiembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014 003252. Managua, cuatro de septiembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17773 – M. 1629144 – Valor C\$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de CERRADURAS Y CANDADOS PHILLIPS, S.A. DE C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020116 y 240723

Para proteger:

Clase: 6

MARCOS DE PUERTA METÁLICOS; HERRAJES DE PUERTA Y DE VENTANAS; HERRAJES METÁLICOS PARA MUEBLES Y RUEDAS METÁLICAS PARA MUEBLES; CERRADURAS Y CANDADOS; CERRADURAS METÁLICAS PARA VEHÍCULOS; CAJAS DE CAUDALES Y ARTÍCULOS DE CERRAJERÍA Y FERRETERÍA METÁLICOS.

Presentada: diecinueve de junio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002252. Managua, doce de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17774 – M. 1629144 – Valor C\$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de G6 Hospitality IP LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260401 y 270702

Para proteger:

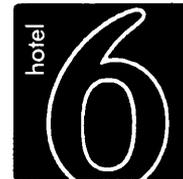
Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN); HOSPEDAJE TEMPORAL; SERVICIOS DE HOTEL Y MOTEL; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE DISPONIBILIDAD DE HABITACIÓN DE HOTEL Y DE MOTEL; RESERVAS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL; REALIZACIÓN DE RESERVAS PARA ALOJAMIENTOS TEMPORALES Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE ALOJAMIENTO A TRAVÉS DE REDES DE COMPUTADORAS, REDES GLOBALES DE COMUNICACIÓN INFORMÁTICA Y REDES MÓVILES.

Presentada: ocho de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002908. Managua, quince de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17775 – M. 1629144 – Valor C\$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de G6 Hospitality IP LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260401 y 270702

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN); HOSPEDAJE TEMPORAL; SERVICIOS DE HOTEL Y MOTEL; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE DISPONIBILIDAD DE HABITACIÓN DE HOTEL Y DE MOTEL; RESERVAS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL; REALIZACIÓN DE RESERVAS PARA ALOJAMIENTOS TEMPORALES Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE ALOJAMIENTO A TRAVÉS DE REDES DE COMPUTADORAS, REDES GLOBALES DE COMUNICACIÓN INFORMÁTICA Y REDES MÓVILES.

Presentada: ocho de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002909. Managua, quince de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17776 – M. 1629144 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios Expo Pan, clase 35 Internacional, Exp. 2009-002372, a favor de MOLINOS MODERNOS, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, bajo el No. 2014102946 Folio 200, Tomo 326 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de Marzo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17777 – M. 1629144 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios INTER FRIO, clases 11, 35 y 37 Internacional, Exp. 2012-004169, a favor de Interfrio de Costa Rica, de Costa Rica, bajo el No. 2014103401 Folio 137, Tomo 328 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de Abril, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17778 – M. 1629144 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios DISTRIBUIDORA Casa Pellas, clase 35 Internacional, Exp. 2012-004324, a favor de CASA PELLAS, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 2014103732 Folio 201, Tomo 329 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de Abril, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17779 – M. 1629144 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio a.g.ü de AGUA PURA SALVAVIDAS y Diseño, clase 32 Internacional, Exp. 2013-004397, a favor de FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, bajo el No. 2014104324 Folio 8, Tomo 332 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17780 – M. 1629144 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TWEE by SALVAVIDAS, clase 32 Internacional, Exp. 2013-004399, a favor de FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, bajo el No. 2014104325 Folio 9, Tomo 332 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17781 – M. 1629144 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TWEE by SALVAVIDAS, clase 32 Internacional, Exp. 2013-004401, a favor de FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, bajo el No. 2014104326 Folio 10, Tomo 332 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17782 – M. 1629144 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TWEE by SALVAVIDAS, clase 32 Internacional, Exp. 2013-004402, a favor de FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, bajo el No. 2014104327 Folio 11, Tomo 332 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17783 – M. 47809 – Valor C\$ 775.00

SHEYLA MERCEDES DOÑA LÓPEZ, Apoderado (a) de NINFA FARRACH TORRES de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 191113, 260118 y 270502
Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar.

Presentada: veintinueve de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003189. Managua, uno de septiembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17761 – M. 3060854 – Valor C\$ 435.00

WENDY MARIA ARGÜELLO CASTILLO, Apoderado (a) de Novelteak AG. de Suiza, solicita registro de Marca de Servicios:

NOVELTEAK

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 40

Servicios de tratamiento de materiales; Decapado de objetos de madera; Tratamiento con presión de madera con fines de conservación; Cepillado de madera; Carpintería y Conservación de la madera; Servicios de tala de madera y corte de madera; Tallado de madera; Conservación de madera; Servicios personalizados de fabricación y ensamblajes; Secado de madera al horno; Laminados de madera; Aserrado de madera; Trabajos de ebanistería; Alquiler de máquinas y aparatos para trabajar la madera.

Presentada: diecisiete de junio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002202. Managua, dieciocho de junio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17762 – M. 3060850 – Valor C\$ 435.00

WENDY MARIA ARGÜELLO CASTILLO, Apoderado (a) de Novelteak AG. de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NOVELTEAK

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 19

Materiales de construcción (no metálicos); Tubos rígidos no metálicos para la construcción; Asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; Monumentos no metálicos; Paneles acústicos de madera para techos; Paneles acústicos de madera para paredes; Persianas enrollables de madera para uso en exteriores; Materiales y elementos para la construcción y edificación, no metálicos; Productos de carpintería de madera para utilizar en edificios; componentes de construcción de madera; Componentes de construcción de madera de imitación; Estructuras y construcciones transportables, no metálicas; Madera trabajada; Baldosas para el suelo de madera; Planchas de madera; Tableros para tejados (de madera); vigas de madera; Persianas de madera; Madera moldeada (madera manufacturada); Tableros para suelos (de madera); Andamios de madera; Adornos de madera tallada para decoración interior de edificios; Yeso para reparar grietas en madera; Madera para minería; Madera para construcción de casas; Madera natural y artificial; Madera de construcción; Madera para fabricar utensilios domésticos; Vigas de madera; Planchas de madera; Acabado de madera; Planchas de madera; Xilolita; Tableros de partículas de madera; Chapados de madera; Madera para pavimentación; Suelos deportivos de madera; construcciones de maderas; Barandillas de madera; Laminados de madera; Moldeos de madera; Postes de madera para líneas eléctricas; Revestimientos de madera; Postes de madera para líneas eléctricas; Revestimiento de madera; cartón de pasta de madera, para la construcción; Perfiles de madera; Cartón de madera, Arrimaderos de madera; Puertas de madera; Puertas hechas de madera para edificios; Paneles de madera; Barreras contra el ruido hechas de madera; Pisos parqué; Madera semielaborada; Construcciones transportables de madera; Puertas, ventanas y cubre-ventanas, no metálicos; Marcos de puertas de madera; Láminas de revestimiento de madera; Encofrados hechos de maderas; Invernaderos hechos de madera; Madera trabajada.

Presentada: diecisiete de junio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002200. Managua, dieciocho de junio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17763 – M. 1629142 – Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de TECHKING TIRES LIMITED de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Effiplus

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270517

Para proteger:

Clase: 12

MOTORES DE TRACCIÓN; BANDAS PARA CUBOS DE RUEDAS; RINES PARA RUEDAS DE VEHÍCULOS; RUEDAS DE VEHÍCULOS; BICICLETAS; CARRETERILLAS PARA MANEJO DE PRODUCTOS; CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS; LLANTAS PARA RUEDAS DE VEHÍCULOS; BANDAS DE RODADURA PARA EL RECAUCHUTADO DE LLANTAS; LLANTAS SÓLIDAS PARA RUEDAS DE VEHÍCULOS.

Presentada: ocho de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002910. Managua, catorce de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17764 – M. 1629142 – Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de TECHKING TIRES LIMITED de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LUXXAN

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270517

Para proteger:

Clase: 12

MOTORES DE TRACCIÓN; BANDAS PARA CUBOS DE RUEDAS; RINES PARA RUEDAS DE VEHÍCULOS; RUEDAS DE VEHÍCULOS; BICICLETAS; CARRETERILLAS PARA MANEJO DE PRODUCTOS; CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS; LLANTAS PARA RUEDAS DE VEHÍCULOS; BANDAS DE RODADURA PARA EL RECAUCHUTADO DE LLANTAS; LLANTAS SÓLIDAS PARA RUEDAS DE VEHÍCULOS.

Presentada: ocho de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002911. Managua, catorce de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17765 – M. 1629142 – Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) Especial de BBK COMMUNICATION TECHNOLOGY CO., LTD. de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VIVO

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 9

COMPUTADORAS; PROGRAMAS DE ORDENADOR (SOFTWARE DESCARGABLE); TABLETA ORDENADORES;

APARATO TELEFÓNICO; TELÉFONOS MÓVILES; TELÉFONOS INTELIGENTES; AURICULARES; BATERÍAS ELÉCTRICAS; APARATOS DE INTERCOMUNICACIÓN; INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN.

Presentada: cinco de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002832. Managua, dieciocho de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17766 – M. 1629142 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios Justice, clases 3, 25 y 35 Internacional, Exp. 2009-002587, a favor de Tween Brands Investment, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014104135 Folio 83, Tomo 331 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

Justice

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17767 – M. 1629142 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio WORLD TABLE, clases 29, 30, 31 y 32 Internacional, Exp. 2009-003099, a favor de WAL-MART STORES, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014104961 Folio 112, Tomo 334 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024 .

World Table

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecisiete de Junio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17768 – M. 1629142 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Ice Tea, clase 30 Internacional, Exp. 2010-000869, a favor de UNILEVER N.V., de Holanda, bajo el No. 2014104423 Folio 103, Tomo 332 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17769 – M. 1629142 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Daiichi-sankyo, clase 1 Internacional, Exp. 2012-003854, a favor de DAIICHI SANKYO COMPANY, LIMITED, de Japón, bajo el No. 2014102668 Folio 188, Tomo 325 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Marzo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17770 – M. 1629142 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TECHRON WORKS, clases 1 y 4 Internacional, Exp. 2012-004304, a favor de Chevron Intellectual Property LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014103710 Folio 179, Tomo 329 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

**TECHRON
WORKS**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Abril, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17771 – M. 1629142 – Valor C\$. 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Airbnb, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260307

Para proteger:

Clase: 9

APLICACIONES DE COMPUTADORAS O PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE) DE ENVÍO DE MENSAJES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES, ESPECÍFICAMENTE, PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE) QUE PERMITEN O POSIBILITAN O AUTORIZAN O FACILITAN A USUARIOS COMUNICARSE ENTRE SÍ; PLANIFICAR, ANUNCIAR, INVITAR A OTROS A ASISTIR Y EVALUAR REUNIONES Y EVENTOS DEL MUNDO REAL; SOLICITARSE MUTUAMENTE REALIZAR UNA AMPLIA GAMA DE SERVICIOS PERSONALES Y PERSONALIZADOS, LABORES DOMÉSTICOS, COCINAR Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS DE VIAJES PERSONALIZADOS, ITINERARIOS Y EXCURSIONES Y ACTIVIDADES PRIVADAS; HACER ARREGLOS PARA EL INTERCAMBIO DE LLAVES A DISTANCIA PARA HOSPEDAJES, CASAS Y VEHÍCULOS Y PARA CERRAR CON LLAVE Y ABRIR HOSPEDAJES, CASAS Y VEHÍCULOS; LISTAR Y ALQUILAR HOSPEDAJES, ACCEDER A INFORMACIÓN, LISTADOS Y ANUNCIOS SOBRE VIVIENDAS, APARTAMENTOS, CONDOMINIOS, TOWNHOUSES (ADOSADOS), BIENES INMUEBLES, BIENES INMUEBLES COMERCIALES Y ANUNCIOS DE ALQUILER Y ARRENDAMIENTOS PARA TODO LO ANTERIOR; HACER RESEÑAS Y COMENTARIOS SOBRE LISTADORES Y ARRENDADORES DE BIENES INMUEBLES, ALOJAMIENTOS TEMPORALES, TRANSPORTE, COMPARTICIÓN DE VEHÍCULOS Y RECORRIDOS Y ESTACIONAMIENTO TEMPORAL; HACER Y RECIBIR PAGOS POR EL ALQUILER, LA COMPRA Y LA VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS; BUSCAR LISTADOS DE VIAJES, TRANSPORTE, ALOJAMIENTOS TEMPORALES, COMPARTICIÓN DE VEHÍCULOS Y RECORRIDOS Y ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHÍCULOS, INFORMACIÓN DE VIAJES Y TEMAS CONEXOS Y PARA HACER RESERVACIONES Y RESERVAS PARA TRANSPORTE, ALOJAMIENTOS TEMPORALES, COMPARTICIÓN DE VEHÍCULOS Y RECORRIDOS Y ESTACIONAMIENTO TEMPORAL; Y HACER RESEÑAS Y RECOMENDACIONES DE VIAJES PARA ATRACCIONES LOCALES; LISTAR, RESERVAR Y HACER ARREGLOS PARA EL ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHÍCULOS EN RESIDENCIAS Y NEGOCIOS; LISTAR Y RESERVAR COMPARTICIÓN DE AUTOMÓVILES, COMPARTICIÓN DE RECORRIDOS Y ESTACIONAMIENTO TEMPORAL; ACCEDER A INFORMACIÓN Y LISTADOS DE TRANSPORTE ENTRE PARES; PARTICIPAR EN REDES SOCIALES QUE INCLUYEN VIAJES, TRANSPORTE, ALOJAMIENTOS TEMPORALES, VEHÍCULOS Y RECORRIDOS COMPARTIDOS, ESTACIONAMIENTO TEMPORAL Y EL ALQUILER Y LISTADO DE BIENES INMUEBLES; APLICACIONES DE COMPUTADORAS O PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE) DE ENVÍO DE MENSAJES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES, ESPECÍFICAMENTE, PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE) QUE PERMITEN O POSIBILITAN O AUTORIZAN O FACILITAN EL INTERCAMBIO DE MENSAJES ENTRE HUÉSPEDES DE ALOJAMIENTOS HOTELEROS PROPIEDAD DE Y ADMINISTRADOS POR TERCEROS Y ENTRE LOS ANFITRIONES QUE LISTAN ALOJAMIENTOS TEMPORALES PARA ALQUILER Y VENTA; APLICACIONES DE COMPUTADORAS O PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE) DE ENVÍO DE MENSAJES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES, ESPECÍFICAMENTE,

PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE) QUE PERMITEN O POSIBILITAN O AUTORIZAN O FACILITAN INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE PERMITEN A LOS USUARIOS ADMINISTRAR, ORGANIZAR, CALENDARIZAR Y COMPARTIR CON TERCEROS, RESERVAS PARA VIAJES, FECHAS DE ACTIVIDADES, FOTOGRAFÍAS, OPINIONES Y PREFERENCIAS; HACER ARREGLOS PARA AYUDAR CON LA INSCRIPCIÓN EN ALOJAMIENTOS TEMPORALES; APLICACIONES DE COMPUTADORAS O PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE) DE ENVÍO DE MENSAJES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES, ESPECÍFICAMENTE, PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE) QUE PERMITEN O POSIBILITAN O AUTORIZAN O FACILITAN A LISTADORES DE PRODUCTOS, BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PARA ALQUILER O VENTA, RECIBIR MEJORAS SUGERIDAS PARA SUS ANUNCIOS PUBLICITARIOS LISTADOS; HACER ARREGLOS PARA TOMAR FOTOGRAFÍAS PROFESIONALES DE LOS PRODUCTOS, BIENES DE PROPIEDAD Y SERVICIOS LISTADOS; APLICACIONES DE COMPUTADORAS O PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE) DE ENVÍO DE MENSAJES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES, ESPECÍFICAMENTE, PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE) QUE PERMITEN O POSIBILITAN O AUTORIZAN O FACILITAN LA VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS POR TERCEROS A TRAVÉS DE UNA RED DE COMPUTADORAS Y HACER COMENTARIOS EVALUATIVOS Y CLASIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS VENDEDORES, EL VALOR Y LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS VENDEDORES, EL DESEMPEÑO, LA ENTREGA Y LA EXPERIENCIA COMERCIAL GLOBAL DE COMPRADORES Y VENDEDORES EN RELACIÓN CON LOS MISMOS; APLICACIONES DE COMPUTADORAS O PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE) DE ENVÍO DE MENSAJES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES, ESPECÍFICAMENTE, PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE) QUE PERMITEN O POSIBILITAN O AUTORIZAN O FACILITAN A LOS DUEÑOS Y USUARIOS DE VEHÍCULOS LISTAR, RESERVAR Y HACER ARREGLOS PARA VEHÍCULOS Y RECORRIDOS COMPARTIDOS.

Clase: 35

PREPARACIÓN DE PUBLICIDAD PERSONALIZADA O NO PERSONALIZADA PARA NEGOCIOS PARA DISEMINACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET; SERVICIOS PARA LEALTAD DE LOS CLIENTES Y SERVICIOS DE CLUB DE CLIENTES PARA FINES COMERCIALES, PROMOCIONALES Y DE PUBLICIDAD; SERVICIOS COMERCIALES EN LÍNEA PARA FACILITAR LA VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS POR TERCEROS A TRAVÉS DE UNA RED DE COMPUTADORAS Y HACER COMENTARIOS EVALUATIVOS Y CLASIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS VENDEDORES, EL VALOR Y LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS VENDEDORES, EL DESEMPEÑO, LA ENTREGA Y LA EXPERIENCIA COMERCIAL GLOBAL DE COMPRADORES Y VENDEDORES EN RELACIÓN CON LOS MISMOS; SERVICIOS COMERCIALES EN LÍNEA EN LOS CUALES EL VENDEDOR PUBLICA PRODUCTOS PARA SER SUBASTADOS Y LAS OFERTAS SE HACEN ELECTRÓNICAMENTE, Y HACIENDO COMENTARIOS EVALUATIVOS Y CLASIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS VENDEDORES, EL VALOR Y

LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS DEL VENDEDOR, EL DESEMPEÑO, LA ENTREGA Y LA EXPERIENCIA COMERCIAL GLOBAL DE COMPRADORES Y VENDEDORES EN RELACIÓN CON LOS MISMOS; GESTIÓN DE BASES DE DATOS COMPUTARIZADAS; LISTADOS CLASIFICADOS PARA EL ALQUILER DE UNA AMPLIA VARIEDAD DE PRODUCTOS DE CONSUMO Y COMERCIALES; SUMINISTRO DE DIRECTORIOS DE NEGOCIOS EN LÍNEA QUE INCLUYEN ALOJAMIENTOS TEMPORALES; SUMINISTRO DE UN SITIO WEB INTERACTIVO EN LÍNEA PARA LA OBTENCIÓN DE COMENTARIOS DE USUARIOS ACERCA DE ORGANIZACIONES COMERCIALES, PROVEEDORES DE SERVICIOS Y VIAJES Y ACTIVIDADES SOCIALES; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, ESPECÍFICAMENTE, RECOPIACIONES, CLASIFICACIONES, CALIFICACIONES, REVISIONES, REFERENCIAS Y RECOMENDACIONES RELACIONADAS CON ORGANIZACIONES COMERCIALES, PROVEEDORES DE SERVICIOS Y VIAJES Y ACTIVIDADES SOCIALES UTILIZANDO UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS; SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN Y LA CONSULTORÍA RELACIONADA CON LOS MISMOS; DISEMINACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS PARA TERCEROS A TRAVÉS DE UNA RED GLOBAL DE COMUNICACIONES; SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN LÍNEA PARA TERCEROS, ESPECÍFICAMENTE, SUMINISTRO DE ESPACIO PUBLICITARIO EN SITIOS WEB POR INTERNET; SUMINISTRO DE UNA GUÍA DE PUBLICIDAD EN LÍNEA BUSCABLE QUE INCLUYE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE PROVEEDORES EN LÍNEA; SUMINISTRO DE UNA BASE DE DATOS DE EVALUACIÓN EN LÍNEA BUSCABLE PARA COMPRADORES Y VENDEDORES; PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TERCEROS; PUBLICIDAD Y SERVICIOS DE PUBLICIDAD; SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE INFORMACIÓN, ESPECÍFICAMENTE, SUMINISTRO DE ESPACIO PARA ANUNCIOS CLASIFICADOS A TRAVÉS DE UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE CONSUMO A TRAVÉS DE INTERNET; SUMINISTRO DE UN DIRECTORIO DE INFORMACIÓN COMERCIAL EN LÍNEA POR INTERNET; SUMINISTRO DE BASES DE DATOS COMPUTARIZADAS EN LÍNEA Y BASES DE DATOS BUSCABLES EN LÍNEA QUE INCLUYEN LISTADOS CLASIFICADOS; SERVICIOS COMPUTARIZADOS, ESPECÍFICAMENTE, SUMINISTRO DE BASES DE DATOS COMPUTARIZADAS EN LÍNEA Y BASES DE DATOS BUSCABLES EN LÍNEA QUE INCLUYEN INFORMACIÓN PARA CONSUMIDORES SOBRE UNA AMPLIA VARIEDAD DE TEMAS DE INTERÉS GENERAL PARA EL PÚBLICO CONSUMIDOR.

Clase: 36

SUMINISTRO DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE COMPRAS EN EL CAMPO DE COMERCIO EN LÍNEA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS POR TERCEROS A TRAVÉS DE UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS; SUMINISTRO DE UN SITIO WEB INTERACTIVO EN LÍNEA QUE INCLUYEN EL LISTADO Y ALQUILER DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES; SUMINISTRO DE BASES DE DATOS COMPUTARIZADAS EN LÍNEA Y BASES DE DATOS BUSCABLES EN LÍNEA QUE INCLUYEN INFORMACIÓN, LISTADOS Y ANUNCIOS SOBRE VIVIENDAS, APARTAMENTOS, CONDOMINIOS,

TOWNHOUSES (ADOSADOS), BIENES INMUEBLES, BIENES INMUEBLES COMERCIALES Y ANUNCIOS DE ALQUILER Y ARRENDAMIENTOS PARA TODO LO ANTERIOR; LISTADOS DE BIENES INMUEBLES, SERVICIOS DE ALQUILER Y ARRENDAMIENTO PARA VIVIENDAS RESIDENCIALES, APARTAMENTOS, HABITACIONES EN CASAS, SUBARRENDAMIENTOS, CASAS VACACIONALES, CABINAS Y VILLAS Y ESPACIOS PARA OFICINA EN PROPIEDADES COMERCIALES EN UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS; SUMINISTRO DE REVISIONES Y COMENTARIOS SOBRE LISTADORES Y ARRENDADORES DE BIENES INMUEBLES; SERVICIOS DE PAGOS COMERCIALES ELECTRÓNICOS, ESPECÍFICAMENTE, PROCESAMIENTO DE PAGOS PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS A TRAVÉS DE UNA RED ELECTRÓNICA DE COMUNICACIONES.

Clase: 38

SUMINISTRO DE TABLEROS DE ANUNCIOS INTERACTIVOS EN LÍNEA PARA LA TRANSMISIÓN DE MENSAJES ENTRE USUARIOS DE COMPUTADORAS ACERCA DE LISTADOS, ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES; SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE BOLETINES ELECTRÓNICOS EN LÍNEA PARA LA TRANSMISIÓN DE MENSAJES ENTRE USUARIOS DE COMPUTADORAS ACERCA DE CLASIFICACIONES, CALIFICACIONES, REVISIONES, REFERENCIAS Y RECOMENDACIONES RELACIONADAS CON ORGANIZACIONES COMERCIALES Y PROVEEDORES DE SERVICIOS; SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, ESPECÍFICAMENTE, LA TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS E INFORMACIÓN; SUMINISTRO DE UN TABLERO DE ANUNCIOS INTERACTIVO EN LÍNEA PARA LA TRANSMISIÓN DE MENSAJES ENTRE USUARIOS DE COMPUTADORAS ACERCA DE LA VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS A TRAVÉS DE UNA RED GLOBAL DE COMUNICACIONES; SUMINISTRO DE FOROS Y GRUPOS DE DISCUSIONES EN LÍNEA PARA LA TRANSMISIÓN DE MENSAJES ENTRE USUARIOS DE COMPUTADORAS; Y TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE IMÁGENES.

Clase: 39

SERVICIOS DE LISTADOS, ARREGLOS Y RESERVACIONES PARA LA COMPARTICIÓN DE VEHÍCULOS Y RECORRIDOS ENTRE DUEÑOS DE VEHÍCULOS Y PERSONAS QUE BUSCAN TRANSPORTE, A TRAVÉS DE UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS; SERVICIOS DE LISTADOS, ARREGLOS Y RESERVACIONES PARA EL ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHÍCULOS EN RESIDENCIAS O NEGOCIOS POR DUEÑOS DE VEHÍCULOS QUE BUSCAN ESTACIONAMIENTO, A TRAVÉS DE UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS; SUMINISTRO DE UN SITIO WEB QUE INCLUYA LISTADOS DE INFORMACIÓN Y RESERVAS DE SERVICIOS DE COMPARTICIÓN DE AUTOMÓVILES Y ESTACIONAMIENTO TEMPORAL; SUMINISTRO DE UN SITIO WEB QUE INCLUYA LISTADOS E INFORMACIÓN ACERCA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ENTRE PARES; RECOMENDACIONES EN LÍNEAS SOBRE EXCURSIONES Y VIAJES Y SERVICIOS DE RESERVACIONES; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE VIAJES A TRAVÉS DE REDES GLOBALES DE COMPUTADORAS, ESPECÍFICAMENTE, SUMINISTRO DE SERVICIOS DE BÚSQUEDA PARA LISTADOS DE VIAJES, INFORMACIÓN DE VIAJES Y TEMAS

CONEXOS Y PARA HACER RESERVACIONES Y RESERVAS PARA TRANSPORTE; SUMINISTRO DE REVISIONES Y RECOMENDACIONES DE ATRACCIONES LOCALES A TRAVÉS DE UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS.

Clase: 42

SERVICIOS COMPUTARIZADOS, ESPECÍFICAMENTE, CREAR UNA COMUNIDAD EN LÍNEA PARA USUARIOS REGISTRADOS PARA PARTICIPAR EN DISCUSIONES, OBTENER COMENTARIOS DE SUS PARES, FORMAR COMUNIDADES VIRTUALES E INVOLUCRARSE EN REDES SOCIALES QUE INCLUYEN EL ALQUILER Y LISTADO DE BIENES INMUEBLES; SERVICIOS COMPUTARIZADOS TALES COMO PÁGINAS WEB PERSONALIZADAS QUE INCLUYEN INFORMACIÓN DEFINIDA POR LOS USUARIOS, PERFILES E INFORMACIÓN PERSONALES; SERVICIOS COMPUTARIZADOS, ESPECÍFICAMENTE, GESTIÓN REMOTA DE SISTEMAS DE ENVÍO DE MENSAJES ELECTRÓNICOS PARA TERCEROS QUE PERMITEN A LOS USUARIOS DE DISPOSITIVOS MÓVILES COMUNICARSE ENTRE SÍ; SUMINISTRO DEL USO TEMPORAL DE APLICACIONES DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS DE ENVÍO DE MENSAJES BASADOS EN LA WEB O SERVICIOS DE "SOFTWARE COMO UN SERVICIO" (SAAS, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) QUE PERMITEN A LOS USUARIOS DE DISPOSITIVOS MÓVILES COMUNICARSE ENTRE SÍ; ENVÍO Y RECEPCIÓN DE MENSAJES ENTRE HUÉSPEDES DE ALOJAMIENTOS HOTELEROS PROPIEDAD DE Y ADMINISTRADOR POR TERCEROS Y ENTRE LOS ANFITRIONES QUE LISTAN ALOJAMIENTOS TEMPORALES PARA ALQUILER Y VENTA; PLANIFICAR, ANUNCIAR, INVITAR A OTROS A ASISTIR Y EVALUAR REUNIONES Y EVENTOS DEL MUNDO REAL; IDENTIFICAR Y DEFINIR EL ALCANCE Y LOS COMPONENTES DE PROYECTOS; SOLICITARSE MUTUAMENTE REALIZAR UNA AMPLIA GAMA DE SERVICIOS PERSONALES Y PERSONALIZADOS, LABORES DOMÉSTICOS, COCINAR Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS DE VIAJES PERSONALIZADOS, ITINERARIOS Y EXCURSIONES Y ACTIVIDADES PRIVADAS; HACER ARREGLOS PARA EL INTERCAMBIO DE LLAVES A DISTANCIA PARA ALOJAMIENTOS TEMPORALES, CASAS Y VEHÍCULOS Y PARA CERRAR CON LLAVE Y ABRIR ALOJAMIENTOS TEMPORALES, CASAS Y VEHÍCULOS; ADMINISTRAR, ORGANIZAR, CALENDARIZAR Y COMPARTIR CON TERCEROS RESERVACIONES PARA VIAJES, FECHAS DE ACTIVIDADES, FOTOGRAFÍAS, OPINIONES Y PREFERENCIAS; HACER ARREGLOS PARA AYUDAR CON LA INSCRIPCIÓN EN ALOJAMIENTOS TEMPORALES; LISTAR PRODUCTOS, BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PARA ALQUILER O VENTA Y RECIBIR MEJoras SUGERIDAS PARA SUS ANUNCIOS LISTADOS; LISTAR PRODUCTOS, BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PARA ALQUILER O VENTA Y HACER ARREGLOS PARA TOMAR FOTOGRAFÍAS PROFESIONALES DE LOS PRODUCTOS, BIENES DE PROPIEDAD Y SERVICIOS LISTADOS; FACILITAR LA VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS A TRAVÉS DE UNA RED DE COMPUTADORAS Y HACER COMENTARIOS EVALUATIVOS Y CLASIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS VENDEDORES, EL VALOR Y LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS VENDEDORES, EL DESEMPEÑO, LA ENTREGA Y LA EXPERIENCIA COMERCIAL GLOBAL DE COMPRADORES

Y VENDEDORES EN RELACIÓN CON LOS MISMOS; LISTAR Y ALQUILAR ALOJAMIENTOS TEMPORALES, ACCEDER A INFORMACIÓN, LISTADOS Y ANUNCIOS SOBRE VIVIENDAS, APARTAMENTOS, CONDOMINIOS, TOWNHOUSES (ADOSADOS), BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES COMERCIALES Y ANUNCIOS DE ALQUILER Y ARRENDAMIENTO PARA TODO LO ANTERIOR; HACER RESEÑAS Y COMENTARIOS SOBRE LISTADORES Y ARRENDADORES DE BIENES INMUEBLES, ALOJAMIENTOS TEMPORALES, TRANSPORTE, COMPARTICIÓN DE VEHÍCULOS Y RECORRIDOS Y ESTACIONAMIENTO TEMPORAL; HACER PAGOS PARA LAS COMPRAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS; BUSCAR LISTADOS DE VIAJES, TRANSPORTE, ALOJAMIENTOS TEMPORALES, COMPARTICIÓN DE VEHÍCULOS Y RECORRIDOS Y ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHÍCULOS, INFORMACIÓN DE VIAJES Y TEMAS CONEXOS Y PARA HACER RESERVACIONES Y RESERVAS PARA TRANSPORTE, ALOJAMIENTO TEMPORAL, COMPARTICIÓN DE VEHÍCULOS Y RECORRIDOS Y ESTACIONAMIENTO TEMPORAL; HACER RESEÑAS Y RECOMENDACIONES DE VIAJES PARA ATRACCIONES LOCALES; LISTAR, RESERVAR Y HACER ARREGLOS PARA VEHÍCULOS Y RECORRIDOS COMPARTIDOS; LISTAR, RESERVAR Y HACER ARREGLOS PARA EL ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHÍCULOS EN RESIDENCIAS Y NEGOCIOS; LISTAR Y RESERVAR COMPARTICIÓN DE AUTOMÓVILES, COMPARTICIÓN DE RECORRIDOS Y ESTACIONAMIENTO TEMPORAL; ACCEDER A INFORMACIÓN Y LISTADOS DE TRANSPORTE ENTRE PARES; PARTICIPAR EN REDES SOCIALES QUE INCLUYEN VIAJES, TRANSPORTE, ALOJAMIENTOS TEMPORALES, VEHÍCULOS Y RECORRIDOS COMPARTIDOS, EL ESTACIONAMIENTO TEMPORAL Y EL ALQUILER Y LISTADO DE BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS COMPUTARIZADOS, ESPECÍFICAMENTE, GESTIÓN REMOTA DE SISTEMAS DE ENVÍO DE MENSAJES ELECTRÓNICOS PARA TERCEROS QUE PERMITEN A LOS USUARIOS DE DISPOSITIVOS MÓVILES COMUNICARSE ENTRE SÍ; SUMINISTRO DEL USO TEMPORAL DE APLICACIONES DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS DE ENVÍO DE MENSAJES BASADOS EN LA WEB O SERVICIOS DE "SOFTWARE COMO UN SERVICIO" (SAAS, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) QUE SEAN PARA SUMINISTRAR UN MERCADO EN LÍNEA PARA COMPRADORES Y VENDEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS EN UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS; SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE DOS VÍAS PARA USUARIOS DE UN MERCADO EN LÍNEA PARA EVALUAR Y HACER COMENTARIOS SOBRE PARTES CON LAS QUE HAN INTERACTUADO A TRAVÉS DEL MERCADO EN LÍNEA; FACILITAR EL USO DE INTERNET POR USUARIOS DE DISPOSITIVOS MÓVILES.

Clase: 43

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE VIAJES A TRAVÉS DE REDES GLOBALES DE COMPUTADORAS, ESPECÍFICAMENTE, SUMINISTRO DE SERVICIOS DE BÚSQUDA PARA LISTADOS DE VIAJES, INFORMACIÓN DE VIAJES Y TEMAS CONEXOS Y PARA HACER RESERVACIONES Y RESERVAS PARA ALOJAMIENTO; HACER ARREGLOS PARA ALOJAMIENTO EN VIVIENDAS TEMPORALES; SUMINISTRO DE SERVICIOS DE RESERVACIONES EN LÍNEA PARA ALOJAMIENTO TEMPORAL; SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES, ESPECÍFICAMENTE, HACER RESERVACIONES Y RESERVAS PARA TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN ACERCA DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES A TRAVÉS DE INTERNET.

Clase: 45

SERVICIOS DE REDES SOCIALES EN LÍNEA; SUMINISTRO DE UN SITIO WEB PARA REDES SOCIALES PARA PROPÓSITOS DE ENTRETENIMIENTO.

Presentada: siete de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002459. Managua, trece de agosto, del año dos mil catorce. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

FE DE ERRATAS

Por error involuntario en Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio, publicadas en las Gacetas detalladas a continuación, se hacen las siguientes correcciones:

Número de Gaceta	Fecha de la Publicación	Número de Registro	Número de Expediente	Corrección en:	Incorrecto	Correcto
146-2014	05/08/2014	15357	2014-000661	Clase: 18	estas materias no comprendidas	estas materias no comprendidos
		15355	2014-000978	Nombre de la Sociedad	PIKOUN, S.L.	PIKOLIN, S.L.
141-2014	29/07/2014	15067	2014-000663	Clase: 45	Clase: 25	Clase: 45
		15064	2013-004674	Nombre de la Marca	BIGSUR	BIG SUR
233-2012	05/12/2012	19017	2012-003912	Clase: 35	BASES DE DATOS INFORMÁTICOS;	BASES DE DATOS INFORMÁTICAS;
				Clase: 37	TRATAMIENTO DE ANTI-HERRUBRE PINTURA POR ASPERSIÓN	TRATAMIENTO ANTI-HERRUMBRE PINTURA POR ASPERSIÓN

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Reg. 17789 – M. 47919 – Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA
ENTE REGULADOR
AVISO**

La suscrita Jefa de la Oficina de Adquisiciones del **INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA (INE)**, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 58 del Decreto 75-2010, Reglamento de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”. Hace saber a todos los interesados, que se ha modificado el Programa Anual de Contrataciones conforme lo establecido en la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” en su artículo 20. Programa Anual de Contrataciones Administrativas el cual ya está disponible en el portal único de Contrataciones del Estado y en la página web www.ine.gob.ni.

Managua, tres de septiembre del año dos mil catorce.

(f) Ruth Noguera Villagra Oficina de Adquisiciones

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 17788 – M. 47793 – Valor C\$ 95.00

**NICARAGUA
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)
Aviso de Licitación**

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) de conformidad con los artículos 33 y 50 de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 98 del Reglamento General a la Ley 737, informa que está abierta la convocatoria para **Licitación Pública No.053-2014 “ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS CABINA SENCILLA, CAMION VOLQUETE Y CAMIÓN MONTACARGA”**, que se encuentra disponible en el portal único de contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, así como el PBC donde se incluye toda la información necesaria para preparar las ofertas, de tal forma que todo Oferente que tenga interés en participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

Managua, 04 de Septiembre de 2014.

(f) Lic. Natalia Avilés Herrera Directora de Adquisiciones e Importaciones ENACAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg. 17791 – M. 47755 – Valor C\$ 95.00

**UNIDAD DE ADQUISICIONES
Aviso de Publicación**

Managua, 03 de Septiembre de 2014.

La Dirección General de Ingresos (DGI) avisa a los Proveedores del Estado y Público en general, que se ha publicado en el portal nicaraguacompra.gob.ni el “**Modificación al Programa Anual de Contrataciones**”. Se según lo indicado en el **arto. 20 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico**.

Los Proveedores y la población en general podrá tener acceso a través de la dirección web: www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día de hoy.

(f) Lic. Iveth Leyton Pinell Coordinadora de Adquisiciones Dirección General de Ingresos.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 17675 – M. 47691 – Valor C\$ 95.00

**Unidad de Adquisiciones
Aviso Gaceta**

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de **Licitación Selectiva No. BCN-36-233-14**, cuyo objeto es la Contratación de: “**Adquisición de uniforme para el personal de encuesta – II Convocatoria**”. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación, conforme Resolución de Inicio No. **UAD-36-08-14-BCN** emitida el **29 de Agosto del año 2014**.

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (Cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el período del **08 de septiembre del año 2014 hasta un (1) día antes de la Recepción de las Ofertas** y deberán realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a 3:00 p.m. con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación; adicionalmente lo podrán obtener en la página WEB del BCN: www.bcn.gob.ni. y en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) Guadalupe de la Soledad Mejía, Jefe Unidad de Adquisiciones.

Reg. 17786 – M. 47903 – Valor C\$ 190.00

**Unidad de Adquisiciones
Aviso Gaceta**

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de **Licitación Selectiva No. BCN-37-236-14**, cuyo objeto es la Contratación de: “**Adquisición de Renovación de Licencia de solución de Seguridad Institucional - II Convocatoria**”. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de

Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación, conforme Resolución de Inicio No. UAD-37-09-14-BCN emitida el 01 de Septiembre del año 2014.

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (Cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el período del 09 de septiembre del año 2014 hasta un (1) día antes de la Recepción de las Ofertas y deberán realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a 3:00 p.m. con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación; adicionalmente lo podrán obtener en la página WEB del BCN: www.bcn.gob.ni. y en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) **Guadalupe de la Soledad Mejía, Jefe Unidad de Adquisiciones.**

**Unidad de Adquisiciones
Aviso Gaceta**

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de Licitación Selectiva No. BCN-38-107-14, cuyo objeto es la Contratación de: "Almuerzo de Fin de Año". Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación, conforme Resolución de Inicio No. UAD-38-09-14-BCN emitida el 02 de Septiembre del año 2014.

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (Cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el período del 9 de Septiembre del año 2014 hasta un (1) día antes de la Recepción de las Ofertas y deberán realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a 3:00 p.m. con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación; adicionalmente lo podrán obtener en la página WEB del BCN: www.bcn.gob.ni. y en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) **Guadalupe de la Soledad Mejía, Jefe Unidad de Adquisiciones.**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 17322 – M. 3042038 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Cítese por edictos a la señora: **MIRNADUARTE DE MORALES**, los que se publicaran en un diario de Circulación Nacional por tres veces, para que en el término de tres días comparezca al local de este despacho Judicial a hacer uso de su derecho, en juicio número **005117-ORM4-2014-CV** en la vía ordinaria con acción de prescripción positiva adquisitiva sigue en su contra el señor **MIHAIL KUZMANOV KUZMANOV** bajo a percibimiento de nombrarle guardador ad-Litem, si no lo hace. Dado en el Juzgado Décimo Primero de Distrito Civil de la Circunscripción Managua

en la ciudad de MANAGUA, a las ocho y dieciocho minutos de la mañana del siete de mayo de dos mil catorce.

(F) **LUIS MIGUEL BENAVIDES CRUZ**. Juez Décimo Primero de Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

(f) Secretario O.T.D.C.

LORAOJED

3-2

Reg. 17323 – M. 3042039 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Cítese a los señores: señores: **BERTHA ADILIA ALFARO RODRÍGUEZ DE DÍAZ** y **JULIO CESAR DIAZ PILARTE**, por medio de edictos que se publicarán en un diario de circulación nacional por tres veces consecutiva, para que dentro del término de tres días de publicado el último edicto concurren a este Juzgado a hacer uso de su derecho dentro de la demanda Ordinaria con Acción de prescripción Positiva Adquisitiva, promovida por los demandantes **GEORGINNE ARIELLE CISNEROS DIAZ** y **JULIO SIDAR CISNEROS DIAZ**, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparecen. Expediente: 005790-ORM4-2014-CV.

Dado en el Juzgado Sexto Distrito Civil de la Circunscripción Managua, a las diez y cuarenta y uno minutos de la mañana del cinco de junio de dos mil catorce.

(F) **JUEZA ZORAYDA SÁNCHEZ PADILLA**. Juzgado Sexto Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

CEUAMEPA

3-2

Reg. 11686 – M. 73327 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

La Señora Ana Odili García Alfaro conocida también como Ana Odili Salgado Alfaro, mayor de edad, soltera, ingeniera y de este domicilio, con cedula numero 001-260775-0039E, en su calidad personal, a quien se le da la debida intervención de ley que en derecho corresponde, siendo que solicita se le declare heredera de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejara el señor Ramón García Salgado (Q.E.P.D), en especial de la tercera parte indivisa del bien inmueble inscrito bajo número 107,087; Tomo 1752; Folio 242 y 243; Asiento 1ro de la Sección de Derechos Reales Columna de Inscipciones del Registro Público de esta Ciudad de Managua. Quien se crea con igual o mejor derecho, opóngase dentro del término de ley.

Managua, a las once y treinta y cinco minutos de la mañana del trece de agosto de dos mil catorce.

(f) JUEZ NELSON OMAR LARIOS FONSECA, Juzgado Tercero Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

(f) Sria. O. T. D. C.

Asunto N° 005800-ORM54-2014-CV

LOBECHVA

3-2

Reg. 17174 – M. 3031996 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

CITese y EMPLAZASE al demandado FELIPE SANTOS LARGAESPADA VELAZQUEZ por medio de edictos por ser éste de domicilio desconocido para que en el término legal de cinco días después de publicados estos edictos en un diario de circulación nacional, comparezca ante este despacho judicial a contestar la presente demanda interpuesta en la vía especial y con acción de divorcio unilateral que ha promovido en su contra la señora BRENDA CAROLINA VALLEJOS GOMEZ, Expediente No. 004829-ORM5-2014-FM, bajo apercibimiento de nombrársele guardador ad litem si no lo hiciere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38 “Ley de Disolución del Vínculo Matrimonial por voluntad de una de las partes”. Dado en el Juzgado Segundo Local Familia de la Circunscripción Managua, a las once y cincuenta y nueve minutos de la mañana, del treinta de junio de dos mil catorce.

(F) JUEZA MERCEDES LEIVA CASTELLON. Juzgado Segundo Local Familia de la Circunscripción Managua.

(f) Secretario.

3-3

FE DE ERRATA

La Gaceta, Diario Oficial

Por error de Diagramación en La Gaceta N° 169 con fecha 5 de Septiembre de 2014, no se publicó parte final del Anexo N° IV de la Ley N° 877, visible en las páginas N° 7330 - 7352 de esa edición, por lo que se procede a publicar el texto completo del Anexo N° IV REASIGNACIONES.

Ley N° 877 Anexo N° IV							
REFORMA A LA LEY No. 851 “LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2014” REASIGNACIONES (Córdobas)							
RENGLÓN	REDUCCIONES	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RENGLÓN	ASIGNACIONES	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
	ASAMBLEA NACIONAL	5,734,726			ASAMBLEA NACIONAL	5,734,726	
	Gasto Corriente	5,734,726			Gasto Corriente	2,413,410	
				114	Aporte patronal	2,413,410	Rentas del Tesoro
216	Energía eléctrica	769,520	Rentas del Tesoro				

249	Otros servicios técnicos y profesionales	764,063	Donación BID		Gasto de Capital	3,321,316	
253	Primas y gastos de seguros	1,227,806	Rentas del Tesoro				
299	Otros servicios no personales	654,437	Donación BID		Otros de Capital	1,418,500	
344	Libros, revistas y periódicos	100,000	Rentas del Tesoro	434	Equipo de comunicación y señalamiento	1,418,500	Donación Gobierno de China Taiwan
362	Combustibles y lubricantes	1,767,423	Rentas del Tesoro				
367	Productos sintéticos	140,000	Rentas del Tesoro		PIP	1,902,816	
393	Repuestos y accesorios	140,000	Rentas del Tesoro		Remodelación de la Recepción Principal en el Edificio Benjamín Zeledón de la Asamblea Nacional	1,902,816	Rentas del Tesoro
396	Productos sanitarios y útiles domésticos	171,477	Rentas del Tesoro				
	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	900,000			PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	900,000	
	Gasto Corriente	900,000			Gasto Corriente	100,000	
119	Otras compensaciones adicionales al sueldo (vice presidencia)	100,000	Rentas del Tesoro	221.00	Alquiler de edificios locales (Vice presidencia)	100,000.00	Rentas del Tesoro
232	Mantenimiento y reparación de medios de transporte, tracción y elevación	400,000	Rentas del Tesoro		Gasto de Capital	800,000	
233	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	400,000	Rentas del Tesoro		Otros de Capital	800,000	
				432	Equipo de oficina y muebles	80,000	Rentas del Tesoro
				437	Equipo para computación	335,000	Rentas del Tesoro
				481	Software	385,000	Rentas del Tesoro
	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	63,583,595			MINISTERIO DE GOBERNACION	63,583,595	
	Gasto Corriente	23,344,476			Gasto Corriente	49,333,595	
244	Cursos de capacitación	1,300,000	Rentas con Destino Específico	111	Sueldos cargos permanentes	1,887,960	Rentas con Destino Específico
333	Vestuario	94,000	Rentas con Destino Específico	111	Sueldos cargos permanentes	5,330,000	Rentas del Tesoro
346	Especies fiscales y valores	21,809,133	Rentas del Tesoro	113	Décimo tercer mes	160,528	Rentas con Destino Específico

352	Calzado y artículos de cuero y piel	115,881	Rentas con Destino Específico	114	Aporte patronal	211,897	Rentas con Destino Específico
399	Otros materiales y suministros	25,462	Rentas con Destino Específico	116	Compensación por antigüedad	38,377	Rentas con Destino Específico
				162	Despidos	4,894,988	Rentas del Tesoro
				216	Energía eléctrica	2,680,145	Rentas del Tesoro
	Gasto de Capital	40,239,119		221	Alquiler de edificios y locales	3,100,000	Rentas con Destino Específico
	Otros de Capital	32,589,119		233	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	4,200,000	Rentas del Tesoro
432	Equipo de oficina y muebles	1,996,336	Rentas con Destino Específico	273	Viáticos para el interior	724,000	Rentas del Tesoro
				273	Viáticos para el interior (PN)	5,000,000	Rentas del Tesoro
433	Equipo educacional y recreativo	139,042	Rentas con Destino Específico	311	Alimentos para personas (PN)	5,065,281	Saldos Rentas con Destino Específico
436	Maquinaria y equipo de transporte, tracción y elevación	1,891,460	Rentas con Destino Específico	332	Acabados textiles	600,000	Rentas del Tesoro
436	Maquinaria y equipo de transporte, tracción y elevación (PN)	10,616,409	Rentas del Tesoro	333	Vestuario	500,000	Rentas del Tesoro
437	Equipo para computación	600,000	Rentas con Destino Específico	346	Especies fiscales y valores (PN)	1,797,000	Rentas del Tesoro
437	Equipo para computación (PN)	10,000,000	Rentas del Tesoro				
439	Otra maquinaria y equipo (PN)	7,345,872	Rentas del Tesoro	349	Otros productos de papel, cartón e impresos	1,500,000	Rentas del Tesoro
				362	Combustibles y lubricantes	480,000	Rentas del Tesoro
				362	Combustibles y lubricantes (PN)	5,000,000	Rentas del Tesoro
	PIP	7,650,000		362	Combustibles y lubricantes (PN)	5,100,000	Saldos Rentas con Destino Específico
	Rehabilitación y Ampliación de los Centros Penitenciarios del País	6,530,000	Rentas del Tesoro	393	Respuestos y accesorios	763,419	Rentas con Destino Específico
	Rehabilitación de los Centros Productivos en Sistemas Penitenciarios del País	120,000	Rentas del Tesoro	397	Utiles de cocina y comedor	300,000	Rentas del Tesoro

	Reemplazo y Ampliación de la Estación de Bomberos de Bluefields, RAAS	1,000,000	Rentas del Tesoro				
					Gasto de Capital	14,250,000	
					PIP	13,650,000	
					Reemplazo y Ampliación de los Sistemas de Seguridad en el Centro Penitenciario de Tipitapa	620,000	Rentas del Tesoro
					Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas Hidrosanitarios en Centros Penitenciarios a nivel Nacional	4,000,000	Rentas del Tesoro
					Construcción y Equipamiento del Centro Penitenciario de Bluefields	2,030,000	Rentas del Tesoro
					Mejoramiento de los Sistemas de Comunicación e Información de la Dirección General de Bomberos de Nicaragua	1,000,000	Rentas del Tesoro
					Construcción y Equipamiento de Puestos Policiales en Wiwilí, El Cuá, y San José de Bocay, Departamento de Jinotega.	6,000,000	Rentas del Tesoro
					Otros de Capital	600,000	
				439	Otras maquinarias y equipos	600,000	Rentas del Tesoro
	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	1,773,000			MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	1,773,000	
	Gasto Corriente	1,773,000			Gasto Corriente	1,773,000	
111	Sueldos cargos permanente	300,000	Rentas con Destino Específico	151	Beneficios sociales al trabajador	1,773,000	Rentas del Tesoro
151	Beneficios sociales al trabajador	363,000	Rentas con Destino Específico				
221	Aquiler de edificios y locales	500,000	Rentas con Destino Específico				

391	Útiles de oficina	610,000	Rentas con Destino Específico				
	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	8,779,520			MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	8,779,520	
	Gasto Corriente	400,000			Gasto Corriente	7,842,263	
244	Cursos de capacitación	400,000	Rentas del Tesoro	141	Horas extraordinarias personal permanente	400,000	Rentas del Tesoro
				243	Retribución por estudios y asesoramiento técnicos	1,843,751	Donación BID
	Gasto de Capital	8,379,520		243	Retribución por estudios y asesoramiento técnicos	5,482,385	Donación Unión Europea
	Otros de Capital	8,379,520		243	Retribución por estudios y asesoramiento técnicos	116,127	Donación COSUDE/SUIZA
437	Equipos para computación	8,379,520	Donación Unión Europea				
					Gasto de Capital	937,257	
					PIP	937,257	
					Reemplazo y Equipamiento del Edificio del MHCP	937,257	Donación BID
	MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	15,224,165			MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	15,224,165	
	Gasto Corriente	5,569,435			Gasto Corriente	14,145,066	
271	Pasajes para el interior	300,000	Rentas del Tesoro	111	Sueldos cargos permanentes	2,000,000	Rentas del Tesoro
272	Pasajes para el exterior	350,000	Rentas del Tesoro	131	Sueldos cargos transitorios	1,747,000	Saldos de Rentas con Destino Específico
273	Viáticos para el interior	270,000	Rentas del Tesoro	136	Jornales por décimo tercer mes	1,368	Rentas del Tesoro
274	Viáticos para el exterior	400,000	Rentas del Tesoro	141	Horas extraordinarias personal permanente	1,300,000	Rentas del Tesoro
299	Otros servicios no personales	180,038	Rentas del Tesoro	161	Pago por vacaciones	21,067	Rentas del Tesoro
311	Alimentos para personas	250,000	Rentas del Tesoro	249	Otros servicios técnicos y profesionales	9,075,631	Préstamo BID
312	Bebidas no alcohólicas	150,000	Rentas del Tesoro				
341	Papel de escritorio y cartón	99,962	Rentas del Tesoro		Gasto de Capital	1,079,099	

249	Otros servicios técnicos y profesionales	512,094	Rentas del Tesoro		Otros de Capital	1,079,099	
362	Combustibles y lubricantes	59,025	Rentas del Tesoro	621	Aporte para otros gastos de capital a empresas privadas	579,099	Préstamo Banco Mundial
369	Otros productos químicos	751,316	Rentas del Tesoro	621	Aporte para otros gastos de capital a empresas privadas	500,000	Donación BID
399	Otros materiales y suministros	2,247,000	Donación Unión Europea				
	Gasto de Capital	9,654,730					
621	Aporte para otros gastos de capital a empresas privadas	9,654,730	Préstamo BID				
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	126,661,304			MINISTERIO DE EDUCACIÓN	126,661,304	
	Gasto Corriente	77,473,000			Gasto Corriente	75,807,000	
111	Sueldos cargos permanentes	4,571,742	Rentas del Tesoro	244	Cursos de capacitación	600,000	Rentas con Destino Específico
216	Energía eléctrica	7,000,000	Rentas del Tesoro	245	De informática y sistemas computarizados	2,740,695	Rentas del Tesoro
221	Alquiler de edificios y locales	674,648	Rentas del Tesoro	251	Transporte y almacenaje	8,731,877	Rentas del Tesoro/Alivio Club de París
231	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	50,000,000	Rentas del Tesoro	251	Transporte y almacenaje	2,776,634	Rentas del Tesoro/Alivio BID
252	Imprenta publicaciones y reproducciones	9,626,610	Rentas del Tesoro/Alivio Club de París	252	Imprenta, publicaciones y reproducciones	30,901,416	Rentas del Tesoro
273	Viáticos para el interior	4,100,000	Rentas del Tesoro	245	De informática y sistemas computarizados	894,733	Rentas del Tesoro/Alivio Club de París
311	Alimentos para personas	1,000,000	Rentas del Tesoro	252	Imprenta, publicaciones y reproducciones	1,500,000	Rentas con Destino Específico
391	Útiles de oficinas	500,000	Rentas del Tesoro	273	Viáticos para el interior	2,820,279	Rentas del Tesoro
				273	Viáticos para el interior	1,500,000	Rentas con Destino Específico
				513	Becas y estudios de perfeccionamiento en el país	518,000	Rentas del Tesoro
				599	Otras transferencias	22,823,366	Rentas del Tesoro/Alivio BID
	Gasto de Capital	49,188,304			Gasto de Capital	50,854,304	

	Otros de capital	4,322,000			Otros de Capital	50,000,000	
432	Equipo de oficina y muebles	750,000	Rentas del Tesoro	629	Otros aportes para otros gastos de capital en efectivo y especies al sector privado	27,416,000	Rentas del Tesoro
433	Equipo educacional y recreativo	750,000	Rentas del Tesoro	629	Otros aportes para otros gastos de capital en efectivo y especies al sector privado	22,584,000	Rentas del Tesoro/Alivio BID
433	Equipo educacional y recreativo	2,822,000	Donación Unión Europea		PIP	854,304	
					Rehabilitación y Equipamiento del Instituto Josefa Toledo del Municipio de Juigalpa	100,000	Donación Gobierno de España
	PIP	44,866,304			Mejoramiento de Establecimientos Escolares en Pre escolar en la Región del Centro	754,304	Donación Banco Mundial
	Mejoramiento y Equipamiento de Ambientes Complementarios en Institutos a Nivel Nacional	25,600,000	Rentas del Tesoro/Alivio BID				
	Mejoramiento de Establecimientos Escolares en Secundaria en la Región Norte	8,065,869	Donación Unión Europea				
	Mejoramiento de Establecimientos Escolares en Secundaria en la RAAS	137,533	Donación Unión Europea				
	Mejoramiento y Equipamiento del Instituto Nacional Elvis Díaz Romero del Municipio de Managua	2,769,705	Donación Gobierno de España				
	Mejoramiento y Equipamiento del Colegio Experimental México del Municipio de Managua	2,391,327	Donación Gobierno de España				
	Mejoramiento de Establecimientos Escolares en Preescolar en la Región Pacífico-Norte	3,571,722	Donación Banco Mundial				

	Mejoramiento de Establecimientos Escolares en Preescolar en la Región Norte	585,459	Donación Banco Mundial				
	Mejoramiento de Establecimientos Escolares en Preescolar en la RAAN	1,196,942	Donación Banco Mundial				
	Mejoramiento de Establecimientos Escolares en Secundaria en la Región del Centro	547,747	Donación Unión Europea				
	MINISTERIO AGROPECUARIO 1/	10,657,613			MINISTERIO AGROPECUARIO 1/	10,657,613	
	Gasto Corriente	9,855,483			Gasto Corriente	8,560,634	
111	Sueldos cargos permanentes	6,022,000	Rentas con Destino Específico	111	Sueldos cargos permanentes	6,022,000	Rentas del Tesoro
231	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	262,650	Rentas con Destino Específico	216	Energía eléctrica	1,771,000	Rentas del Tesoro
243	Retribución por estudios y asesoramiento técnicos	1,508,350	Rentas con Destino Específico	581	Cuotas a organismos internacionales	767,634	Rentas del Tesoro
579	Otras transferencias para entes autonomos no empresariales (INTA)	1,294,849	Rentas del Tesoro				
581	Cuotas a organismos internacionales	767,634	Rentas con Destino Específico				
	Gasto de Capital	802,130			Gasto de Capital	2,096,979	
	PIP	802,130			PIP	802,130	
	Contrucción y Equipamiento Laboratorio de Certificación de Semilla en el Municipio de Nueva Guinea	45,365	Donación Banco Mundial		Contrucción y Equipamiento Laboratorio de Certificación de Semilla en el Municipio de Matagalpa	802,130	Donación BM
	Contrucción y Equipamiento Laboratorio de Certificación de Semilla en el Municipio de Siuna	756,765	Donación Banco Mundial		Otros de Capital	1,294,849	

				679	Otros aportes (INTA)	1,294,849	Donación BM
	MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	6,059,269			MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	6,059,269	
	Gasto Corriente	4,838,000			Gasto Corriente	4,838,000	
231	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	248,700	Rentas del Tesoro	216	Energía Eléctrica	2,150,000	Rentas con Destino Específico
299	Otros servicios	1,900,000	Rentas del Tesoro	231	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	350,000	Rentas con Destino Específico
399	Otros materiales y suministros	2,653,000	Rentas del Tesoro	233	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	300,000	Rentas con Destino Específico
581	Cuotas a organismos internacionales	36,300	Rentas del Tesoro	273	Viáticos para el interior	2,038,000	Rentas con Destino Específico
	Gasto de Capital	1,221,269			Gasto de Capital	1,221,269	
	PIP	1,221,269			PIP	1,221,269	
	Mejoramiento del Camino Malacatoya - Victoria de Julio	100,289	Rentas del Tesoro		Mejoramiento de la Carpeta de Rodamiento del Tramo Empalme Las Flores - Catarina - Empalme Guanacaste	100,289	Rentas del Tesoro
	Mejoramiento del Camino Malacatoya - Victoria de Julio	1,120,980	Préstamo BCIE		Mejoramiento de la Carpeta de Rodamiento del Tramo Empalme Las Flores - Catarina - Empalme Guanacaste	620,980	Préstamo BID
					Mejoramiento de la Carretera Río Blanco - Mulukukú	500,000	Préstamo BCIE
	MINISTERIO DE SALUD	152,182,432			MINISTERIO DE SALUD	152,182,432	
	Gasto Corriente	63,996,051			Gasto Corriente	131,243,007	
111	Sueldos cargos permanentes	27,900,000	Rentas del Tesoro	162	Despidos	69,255,075	Préstamo BID
191	Otros servicios personales	5,000,000	Rentas del Tesoro	232	Mantenimiento y reparación de medios de transporte, tracción y elevación	236,208	Donación Gobierno de Luxemburgo
131	Sueldos cargos transitorios	10,000,000	Rentas con Destino Específico	243	Retribución por estudios y asesoramiento técnicos	110,000	Préstamo BID

232	Mantenimiento y reparación de medios de transporte, tracción y elevación	2,000,000	Rentas con Destino Específico	244	Cursos de capacitación	385,600	Donación UNICEF
248	Retribuciones por servicios de salud	16,755,075	Préstamo BM	248	Retribuciones por servicios de salud	5,000,000	Préstamo BID
273	Viáticos para el interior	2,340,976	Rentas con Destino Específico	252	Imprenta, publicaciones y reproducciones	562,000	Donación UNICEF
				273	Viáticos para el interior	2,000,000	Préstamo BID
	Gasto Capital	88,186,381		273	Viáticos para el interior	15,023,000	Rentas del Tesoro/Alivio BID
	PIP	53,937,381		273	Viáticos para el interior	2,909,525	Donación Gobiernos Bilaterales FONSAUD
	Construcción Puestos de Salud Familiar y Comunitario	205,858	Rentas del Tesoro/ Alivio BID	273	Viáticos para el interior	1,095,000	Donación UNICEF
	Rehabilitación del Centro Nacional de Diagnóstico y Referencia	27,778,220	Rentas del Tesoro/ Alivio BID	273	Viáticos para el interior	1,200,000	Donación Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo del Milenio
	Rehabilitación de Puestos de Salud Familiar y Comunitario	150,000	Rentas del Tesoro/ Alivio BID	299	Otros servicios no personales	2,909,525	Donación Gobiernos Bilaterales FONSAUD
	Equipamiento Médico para Unidades de Salud de Primer Nivel	13,670,116	Rentas del Tesoro/ Alivio BID	311	Alimentos para personas	5,819,050	Donación Gobiernos Bilaterales FONSAUD
	Rehabilitación del Centro de Insumos para la Salud	2,815,174	Rentas del Tesoro	311	Alimentos para personas	1,080,000	Donación UNICEF
	Construcción de Sede SILAIS Las Minas	8,619,279	Rentas del Tesoro	311	Alimentos para personas	1,200,000	Donación Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo del Milenio
	Remodelación de Sede Central SILAIS Zelaya Central	698,734	Rentas del Tesoro	311	Alimentos para personas	4,000,000	Préstamo BID
	Otros de capital	34,249,000		362	Combustibles y lubricantes	757,808	Donación Gobierno de Luxemburgo
422	Construcción en bienes de dominio privado	1,000,000	Rentas con Destino Específico	362	Combustibles y lubricantes	277,000	Donación UNICEF
436	Maquinaria y equipo de transporte, tracción y elevación	31,249,000	Rentas del Tesoro	362	Combustibles y lubricantes	1,200,000	Donación Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo del Milenio

436	Maquinaria y equipo de transporte, tracción y elevación	2,000,000	Rentas con Destino Específico	364	Insecticidas, fungicidas y similares	15,937,216	Rentas del tesoro/Alivio BID
				391	Útiles de oficina	286,000	Donación UNICEF
					Gasto Capital	20,939,425	
					Otros de Capital	20,939,425	
				432	Equipo de oficina y muebles	1,410,000	Préstamo BID
				435	Equipo médico y de salud	5,373,899	Donación Organización de Energía Atómica
				435	Equipo médico y de salud	2,000,000	Préstamo BID
				435	Equipo médico y de salud	5,178,420	Donación Gobiernos Bilaterales FONSAUD
				435	Equipo médico y de salud	463,526	Donación Gobierno de Luxemburgo
				436	Maquinaria y equipo de transp. Tracción y elevación	5,000,000	Préstamo BID
				437	Equipo para computación	1,513,580	Donación Gobierno de Luxemburgo
	MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES	1,544,000			MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES	1,544,000	
	Gasto Corriente	1,544,000			Gasto Corriente	520,000	
				581	Cuotas a organismos internacionales	520,000	Rentas del Tesoro
111	Sueldos cargos permanentes	500,000	Rentas del Tesoro				
231	Mantenimiento y reparación de edificios locales	220,000	Rentas del Tesoro		Gasto Capital	1,024,000	
261	Publicidad y propaganda	258,837	Rentas del Tesoro		Otros de Capital	1,024,000	
399	Otros materiales y suministros	565,163	Rentas del Tesoro	629	Otros aportes para otros gastos de capital en efectivo y especies al sector privado	1,024,000	Préstamo BID
	MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ	80,481,484			MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ	80,481,484	
	Gasto Corriente	69,500,994			Gasto Corriente	55,414,771	
191	Otros servicios personales	44,530,134	Rentas del Tesoro	131	Sueldos cargos transitorios	3,993,336	Préstamo BID

215	Agua y alcantarillado	28,050	Rentas del Tesoro	231	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1,000,000	Rentas con Destino Específico
221	Alquiler de edificios y locales	57,500	Donación Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez-UNICEF	273	Viáticos para el interior	1,360,518	Rentas del Tesoro
221	Alquiler de edificios y locales	80,000	Donación Fondo de las Naciones Unidas para la Población-FNUAP	512	Donaciones, gratificaciones y recompensas	17,165,064	Rentas del Tesoro
231	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	700,000	Rentas del Tesoro	513	Becas y estudios de perfeccionamiento en el país	5,283,154	Préstamo Banco Mundial
232	Mantenimiento y reparación de medios de transporte, tracción y elevación	200,000	Rentas del Tesoro	524	Subsidio a instituciones benéficas	3,537,000	Rentas del Tesoro
244	Cursos de capacitación	4,248,412	Préstamo BID	249	Otros servicios técnicos y profesionales	10,000,000	Préstamo Banco Mundial
249	Otros servicios técnicos y profesionales	85,111	Donación Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez	273	Viáticos para el interior	9,248,699	Préstamo Banco Mundial
252	Imprenta, publicaciones y reproducciones	21,461	Donación Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez	311	Alimentos para personas	827,000	Préstamo Banco Mundial
252	Imprenta, publicaciones y reproducciones	227,500	Donación Fondo de las Naciones Unidas para la Población-FNUAP	524	A instituciones benéficas	3,000,000	Rentas con Destino Específico
271	Pasajes para el interior	71,600	Donación Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez		Gasto de Capital	25,066,713	
271	Pasajes para el interior	40,004	Donación Fondo de las Naciones Unidas para la Población-FNUAP		PIP	11,066,713	
273	Viáticos para el interior	158,285	Donación Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez		Construcción de Centros Infantiles Comunitarios (CICOS)	10,885,926	Préstamo BID
273	Viáticos para el interior	238,479	Donación Fondo de las Naciones Unidas para la Población-FNUAP		Rehabilitación de Centros Infantiles Comunitarios Urbanos (CICOS)	180,787	Préstamo BID
273	Viáticos para el interior	15,000,000	Préstamo BID		Otros de Capital	14,000,000	
311	Alimentos para personas	200,000	Rentas del Tesoro	422	Construcción en bienes de dominio privado	7,079,800	Rentas con Destino Específico
311	Alimentos para personas	296,202	Donación Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez	432	Equipo de oficina y muebles	1,000,000	Rentas con Destino Específico
311	Alimentos para personas	669,996	Donación Fondo de las Naciones Unidas para la Población-FNUAP	436	Maquinaria y equipo de transporte, tracción y elevación	5,920,200	Rentas con Destino Específico
333	Vestuarios	300,000	Rentas del Tesoro				

341	Papel de escritorio y cartón	24,668	Donación Fondo de las Naciones Unidas para la Población-FNUAP				
342	Productos elaborados en papel o cartón	1,315	Donación Fondo de las Naciones Unidas para la Población-FNUAP				
362 ^a	Combustibles y lubricantes	317,398	Rentas del Tesoro				
365	Productos medicinales y farmacéuticos	827,000	Préstamo BID				
391	Útiles de oficina	84,841	Donación Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez				
391	Útiles de oficina	93,038	Donación Fondo de las Naciones Unidas para la Población-FNUAP				
524	Subsidio a instituciones benéficas	1,000,000	Rentas del Tesoro				
	Gasto de Capital	10,980,490					
	Otros de capital	10,980,490					
422	Construcción de bienes de dominio privado	5,683,155	Préstamo BID				
432	Equipo de oficina y muebles	22,848	Donación Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez				
437	Equipos para computación	3,593,335	Préstamo Banco Mundial				
436	Maquinaria y equipo de transporte, tracción y elevación	1,609,000	Rentas del Tesoro				
437	Equipos para computación	72,152	Donación Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez				
	MINISTERIO DE ECONOMIA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA	62,335,159			MINISTERIO DE ECONOMIA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA	62,335,159	
	Gasto Corriente	45,808,135			Gasto Corriente	32,623,584	
				131	Sueldos cargos transitorios	8,023,133	Rentas del Tesoro Alivio BM
111	Sueldos de cargos permanentes	5,000,000	Rentas del Tesoro	132	Personal contratado para asesoría y/o consultas	682,209	Donación FIDA
136	Jornales por décimo tercer mes	887,562	Donación Gobiernos Bilaterales Fondo Común PRORURAL	132	Personal contratado para asesoría y/o consultas	298,120	Donación COSUDE/SUIZA

137	Aporte patronal personal transitorio	1,934,127	Donación Gobiernos Bilaterales Fondo Común PRORURAL	216	Energía eléctrica	2,000,000	Rentas del Tesoro
151	Beneficios sociales al trabajador	397,203	Donación Gobiernos Bilaterales Fondo Común PRORURAL	232	Matenimiento y reparación de medios de transporte, tracción y elevación	920,000	Rentas del Tesoro
362	Combustibles y lubricantes	29,600,970	Donación Gobiernos Bilaterales Fondo Común PRORURAL	232	Matenimiento y reparación de medios de transporte, tracción y elevación	4,251,946	Rentas del Tesoro Alivio BM
539	Otros subsidios económicos al sector privado	7,988,273	Donación Programa Mundial de Alimentos	233	Matenimiento y reparación de maquinaria y equipo	801,336	Rentas del Tesoro
				233	Matenimiento y reparación de maquinaria y equipo	4,251,945	Rentas del Tesoro Alivio BM
	Gasto de Capital	16,527,024		249	Otros servicios técnicos y profesionales	1,197,434	Rentas del Tesoro
	Otros de Capital	16,527,024		252	Imprenta, publicaciones y reproducciones	163,957	Rentas del Tesoro
629	Otros aportes	16,527,024	Rentas del Tesoro Alivio BM	273	Viáticos para el interior	3,034,000	Rentas del Tesoro
				292	Servicios de vigilancia	386,071	Rentas del Tesoro
				299	Otros servicios no personales	902,434	Rentas del Tesoro
				362	Combustibles y lubricantes	3,000,000	Rentas del Tesoro
				391	Utiles de oficinas	1,237,205	Rentas del Tesoro
				393	Repuestos y accesorios	1,473,794	Rentas del Tesoro
					Gasto de Capital	29,711,575	
					Otros de Capital	15,874,369	
				432	Equipos de Oficina y Muebles	45,643	Rentas del Tesoro
				629	Otros aportes	9,846,327	Rentas del Tesoro
				629	Otros aportes	5,982,399	Donación FIDA
					PIP	13,837,206	
					Construcción de cuartos frios en Managua para el almacenamiento de semillas, productos lacteos y vegetales	1,835,769	Rentas del Tesoro/Alivio BID
					Construcción de cuartos frios en Managua para el almacenamiento de semillas, productos lacteos y vegetales	8,881,437	Donación Gobierno de Taiwán

					Mejoramiento del parque de ferias	3,120,000	Rentas del Tesoro/Alivio BID
	MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	2,636,624			MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	2,636,624	
	Gasto de Capital	2,636,624			Gasto Corriente	2,636,624	
	PIP	2,636,624		399	Otros materiales y suministros	2,636,624	Donación COSUDE/SUIZA
	Instalación de Sistemas Fotovoltáicos en Zonas Rurales del Sector Agropecuario (PNESER C-5)	2,636,624	Préstamo BCIE				
	MINISTERIO DE LA MUJER	309,000			MINISTERIO DE LA MUJER	309,000	
	Gasto Corriente	309,000			Gasto Corriente	309,000	
111	Sueldos cargos permanentes	52,250	Rentas del Tesoro	581	Cuotas a organismos internacionales	309,000	Rentas del Tesoro
211	Teléfonos, telex y telefax nacional	7,039	Rentas del Tesoro				
219	Otros servicios básicos	2,570	Rentas del Tesoro				
231	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	20,776	Rentas del Tesoro				
252	Imprenta, publicaciones y reproducciones	24,183	Rentas del Tesoro				
271	Pasajes para el interior	3,785	Rentas del Tesoro				
273	Viáticos para el interior	28,362	Rentas del Tesoro				
311	Alimentos para personas	111,037	Rentas del Tesoro				
333	Vestuarios	9,946	Rentas del Tesoro				
353	Llantas y neumáticos	6,397	Rentas del Tesoro				
362	Combustible y lubricantes	30,353	Rentas del Tesoro				
391	Útiles de oficina	12,302	Rentas del Tesoro				
	MINISTERIO DE LA JUVENTUD	1,053,305			MINISTERIO DE LA JUVENTUD	1,053,305	
	Gasto Corriente	1,053,305			Gasto Corriente	1,053,305	
211	Teléfonos, telex y telefax nacional	44,725	Rentas del Tesoro	111	Sueldos cargos permanentes	813,191	Rentas del Tesoro

216	Energía eléctrica	591,985	Rentas del Tesoro	113	Décimo tercer mes	67,766	Rentas del Tesoro
219	Otros servicios básicos	2,785	Rentas del Tesoro	114	Aporte patronal	172,348	Rentas del Tesoro
231	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	42,530	Rentas del Tesoro				
233	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	7,066	Rentas del Tesoro				
244	Cursos de capacitación	156,021	Rentas del Tesoro				
272	Pasajes al exterior	16,189	Rentas del Tesoro				
273	Viáticos para el interior	58,887	Rentas del Tesoro				
291	Atenciones sociales	2,500	Rentas del Tesoro				
311	Alimentos para personas	54,872	Rentas del Tesoro				
312	Bebidas no alcohólicas	9,823	Rentas del Tesoro				
341	Papel de escritorio y cartón	6,564	Rentas del Tesoro				
342	Productos elaborados en papel o cartón	7,594	Rentas del Tesoro				
353	Llantas y neumáticos	5,202	Rentas del Tesoro				
362	Combustible y lubricantes	18,855	Rentas del Tesoro				
365	Productos medicinales y farmacéuticos	2,764	Rentas del Tesoro				
369	Otros productos químicos	4,331	Rentas del Tesoro				
391	Útiles de oficina	13,737	Rentas del Tesoro				
393	Respuestos y accesorios	3,227	Rentas del Tesoro				
399	Otros materiales y suministros	3,648	Rentas del Tesoro				
	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	3,053,595			PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	3,053,595	
	Gasto Corriente	3,053,595			Gasto Corriente	3,053,595	
111	Sueldos de cargos permanentes	997,808	Rentas del Tesoro	114	Aporte patronal	452,312	Rentas del Tesoro
119	Otras compensaciones adicionales al sueldo	1,040,652	Rentas del Tesoro	131	Sueldos cargos transitorios	1,336,735	Rentas del Tesoro
211	Teléfonos, telex y telefax nacionales	50,000	Rentas del Tesoro	136	Jornales por décimo tercer mes	42,378	Rentas del Tesoro

216	Energía eléctrica	383,273	Rentas del Tesoro	137	Aporte patronal personal transitorio	81,365	Rentas del Tesoro
231	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	34,194	Rentas del Tesoro	151	Beneficios sociales al trabajador	106,500	Rentas del Tesoro
232	Mantenimiento y reparación de medios de transporte, tracción y elevación	150,000	Rentas del Tesoro	191	Otros servicios personales	9,000	Rentas del Tesoro
369	Otros productos químicos	346,005	Rentas del Tesoro	193	Aporte patronal al INATEC	10,170	Rentas del Tesoro
391	Útiles de oficinas	51,663	Rentas del Tesoro	243	Retribución por estudios y asesoramiento técnicos	1,015,135	Rentas del Tesoro
	ASIGNACIONES Y SUBVENCIONES	286,810,034			ASIGNACIONES Y SUBVENCIONES	286,810,034	
	Rentas del Tesoro	162,089,328			Rentas del Tesoro	14,163,864	
	Rentas del Tesoro Alivio BID	10,576,515					
	Rentas con Destino Específico				Rentas con Destino Específico	1,741,783	
	Préstamos Externos	88,662,867			Préstamos Externos	84,255,006	
	Donaciones Externas	25,481,324			Donaciones Externas	186,649,381	
	Gasto Corriente	83,646,297			Gasto Corriente	24,497,702	
	Rentas del Tesoro	15,553,757			Rentas del Tesoro	12,870,558	
	Rentas con Destino Específico				Rentas con Destino Específico	1,741,783	
	Préstamos Externos	52,207,109			Préstamos Externos	7,232,722	
	Donaciones Externas	15,885,431			Donaciones Externas	2,652,639	
	Gasto de Capital	203,163,737			Gasto de Capital	262,312,332	
	Rentas del Tesoro	146,535,571			Rentas del Tesoro	1,293,306	
	Rentas del Tesoro Alivio BID	10,576,515					
	Préstamos Externos	36,455,758			Préstamos Externos	77,022,284	
	Donaciones Externas	9,595,893			Donaciones Externas	183,996,742	

	Fondo de Inversión Social de Emergencia	22,211,045			Fondo de Inversión Social de Emergencia	22,211,045	
	Gasto Corriente	12,615,152			Gasto Corriente	1,442,912	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	2,977,070	Rentas del Tesoro	579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	1,442,912	Donación COSUDE
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	9,638,082	Donación BM				
					Gasto de Capital	20,768,133	
					PIP	12,858,051	
	Gasto de Capital	9,595,893			Rehabilitación del sistema de agua potable en el casco urbano en El Tuma - La Dalia	12,858,051	Donación COSUDE
	PIP	9,595,893			Otro de Capital	7,910,082	
	Proyecto de infraestructura en agua y saneamiento rural	9,595,893	Donación COSUDE	675	A entes autonomos no empresariales	7,910,082	Donación BM
	Dirección General de Ingresos	1,773,382			Dirección General de Ingresos	1,773,382	
	Gasto de Capital	1,773,382			Gasto Corriente	1,284,902	
679	Otras aportes	1,773,382	Rentas del Tesoro	579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	339,496	Rentas del Tesoro
				579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	945,406	Donación COSUDE
					Gasto de Capital	488,480	
					Otros de Capital	488,480	
				679	Otros aportes	488,480	Donación COSUDE
	Dirección General de Servicios Aduaneros	5,305,432			Dirección General de Servicios Aduaneros	5,305,432	
	Gasto de Capital	5,305,432			Gasto Corriente	4,506,126	
	PIP	799,306		579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	4,506,126	Rentas del Tesoro

	Construcción de Edificio de Ventanillas de Atención al Turista en Aduana Peñas Blancas	799,306	Rentas del Tesoro				
	Otros de Capital	4,506,126			Gasto de Capital	799,306	
679	Otras aportes	4,506,126	Rentas del Tesoro		Otros de Capital	799,306	
				675	A antes autonomos no empresariales	799,306	Rentas del Tesoro
	Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica	122,042,932			Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica	122,042,932	
	Gasto de Capital	122,042,932			Gasto de Capital	122,042,932	
	PIP	122,042,932			PIP	122,042,932	
	Construcción de Red de Distribución Eléctrica rural en los departamentos de Masaya, Granada, Carazo y Rivas (PNESER)	6,707,995	Rentas del Tesoro Alivio BID		Construcción de líneas de transmisión para conectar las plantas eólica EOLO y BLUE POWER	83,255,316	Donación Unión Europea
	Normalización del Servicio Eléctrico en asentamientos sector sur (PNESER)	3,868,520	Rentas del Tesoro Alivio BID		Construcción línea de transmisión para conectar la planta geotérmica San Jacinto Tizate	38,787,616	Donación Unión Europea
	Construcción camino a San Pedro del Norte-Planta Hidroeléctrica Tumarín	111,466,417	Rentas del Tesoro				
	Empresa Nicaraguense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios	27,496,340			Empresa Nicaraguense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios	27,496,340	
	Gasto de Capital	27,496,340			Gasto de Capital	27,496,340	
	PIP	27,496,340			PIP	27,496,340	
	Instalación y reemplazo de medidores de agua potable a nivel nacional	14,950,000	Rentas del Tesoro		Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y saneamiento de Managua	27,496,340	Donación BM

	Mejoramiento de la eficiencia energética en los sistemas de bombeo de agua potable y alcantarillado sanitario en las ciudades de Masaya, Masatepe y La Concepción	5,245,000	Rentas del Tesoro				
	Mejoramiento de la eficiencia energética en los sistemas de bombeo de agua potable y alcantarillado sanitario en las ciudades de Jinotepe, Diriamba y San Marcos	5,245,000	Rentas del Tesoro				
	Mejoramiento de la eficiencia energética en los sistemas de bombeo de agua potable y alcantarillado sanitario en las ciudades de Managua y Ticuantepe	2,056,340	Rentas del Tesoro				
	Gobierno Regional Autónomo Atlántico Norte	4,864,858			Gobierno Regional Autónomo Atlántico Norte	4,864,858	
	Gasto Corriente	4,864,858			Gasto Corriente	4,858,711	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	755,230	Rentas del Tesoro	579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	741,783	Saldos de Rentas con Destino Especifico
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	4,109,628	Donacion BM	579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	4,116,928	Préstamo BM
					Gasto de Capital	6,147	
					PIP	6,147	
					Reconstrucción de Viviendas e Infraestructua Social	6,147	Préstamo BM

	Instituto de la Vivienda Urbana y Rural	27,809,028			Instituto de la Vivienda Urbana y Rural	27,809,028	
	Gasto Corriente	2,000,000			Gasto Corriente	1,000,000	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	1,000,000	Préstamo BID	579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	1,000,000	Rentas con Destino Especifico
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	1,000,000	Donación BID				
	Gasto de Capital	25,809,028			Gasto de Capital	26,809,028	
	PIP	25,809,028			PIP	25,809,028	
	Construcción de viviendas nuevas progresivas bajo la modalidad de subsidio con crédito	21,321,428	Préstamo BCIE		Construcción de viviendas nuevas progresivas bajo la modalidad de subsidio sin crédito	20,801,428	Préstamo BCIE
	Mejoramiento progresivo de viviendas bajo la modalidad de subsidio con crédito	4,487,600	Préstamo BCIE		Mejoramiento progresivo de viviendas bajo la modalidad de subsidio sin crédito	520,000	Préstamo BCIE
					Mejoramiento de la infraestructura y servicios básicos en barrios urbanos	4,487,600	Préstamo BID
					Otros de Capital	1,000,000	
				675	A entes autonomos no empresariales	1,000,000	Donación BID
	Instituto Nicaraguense de Turismo	494,000			Instituto Nicaraguense de Turismo	494,000	
	Gasto Corriente	494,000			Gasto de Capital	494,000	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	494,000	Rentas del Tesoro		Otros de Capital	494,000	
				679	Otros aportes	494,000	Rentas del Tesoro
	Banco de Fomento de la Producción (PRODUZCAMOS)	11,327,457			Banco de Fomento de la Producción (PRODUZCAMOS)	11,327,457	
	Gasto Corriente	11,327,457			Gasto de Capital	11,327,457	
561	Financiamiento de gastos de operación	11,327,457	Rentas del Tesoro		Otros de Capital	11,327,457	
				673	A empresas públicas financieras	11,327,457	Donación BM

	Ordenamiento de la Propiedad	51,207,109			Ordenamiento de la Propiedad	51,207,109	
	Gasto de Corriente	51,207,109			Gasto de Capital	51,207,109	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	51,207,109	Préstamo BM		Otros de Capital	51,207,109	
				675	A entes autonomos no empresariales	51,207,109	Préstamo BM
	Unidad de Análisis Financiero	288,010			Unidad de Análisis Financiero	288,010	
	Gasto de Corriente	288,010			Gasto de Capital	288,010	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	288,010	Donación Gobierno de Suiza		Otros de Capital	288,010	
				675	A entes autonomos no empresariales	288,010	Donación Gobierno de Suiza
	Instituto Nacional Tecnológico	11,232,120			Instituto Nacional Tecnológico	11,232,120	
	Gasto Corriente	585,390			Gasto Corriente	10,646,730	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	122,404	Donación Suiza	579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	3,115,794	Préstamo Banco de Exportación de Corea
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	462,986	Donación BM	579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	7,530,936	Rentas del Tesoro
					Gasto de Capital	585,390	
	Gasto de Capital	10,646,730			Otros de Capital	585,390	
	PIP	10,646,730		675	A entes autonomos no empresariales	122,404	Donación Suiza
	Mejoramiento de las capacidades técnicas y metodológicas en centros de formación profesional en Nicaragua	10,646,730	Préstamo Banco de Exportación de Corea		A entes autonomos no empresariales		
				675		462,986	Donación BM
	Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales	264,321			Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales	264,321	

	Gasto Corriente	264,321			Gasto Corriente	264,321	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	264,321	Donación FNUAP	579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	264,321	Donación EEUU
	Ministerio Público	494,000			Ministerio Público	494,000	
	Gasto de Capital	494,000			Gasto Corriente	494,000	
	Otros de capital	494,000		579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	494,000	Rentas del Tesoro
679	Otros aportes	494,000	Rentas del Tesoro				
	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	39,250,000			SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	39,250,000	
	Gasto Corriente	39,250,000			Gasto Corriente	39,250,000	
816	Intereses de la deuda interna a largo plazo	39,100,000	Rentas del Tesoro	818	Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo	39,100,000	Rentas del Tesoro
826	Intereses de la deuda externa a largo plazo	150,000	Préstamo BID	828	Comisiones y otros gastos de la deuda externa a corto plazo	150,000	Préstamo BID
	Total	869,028,825			Total	869,028,825	
	Rentas del Tesoro	479,255,600			Rentas del Tesoro	236,295,654	
	Rentas del Tesoro Alivio BID	77,980,709			Rentas del Tesoro Alivio BID	84,099,985	
	Rentas del Tesoro Alivio BM	16,527,024			Rentas del Tesoro Alivio BM	16,527,024	
	Rentas del Tesoro Alivio Club de París	9,626,610			Rentas del Tesoro Alivio Club de París	9,626,610	
	Rentas con Destino Específico	33,836,791			Rentas con Destino Específico	46,254,245	
	Préstamos Externos	148,332,178			Préstamos Externos	225,398,693	
	Donaciones Externas	103,469,913			Donaciones Externas	250,826,614	
	Gasto Corriente	438,049,497			Gasto Corriente	455,414,556	
	Rentas del Tesoro	250,516,272			Rentas del Tesoro	180,641,273	

	Rentas del Tesoro Alivio BID				Rentas del Tesoro Alivio BID	56,560,216	
	Rentas del Tesoro Alivio BM				Rentas del Tesoro Alivio BM	16,527,024	
	Rentas del Tesoro Alivio Club de París	9,626,610			Rentas del Tesoro Alivio Club de París	9,626,610	
	Rentas con Destino Específico	26,209,953			Rentas con Destino Específico	32,254,245	
	Préstamos Externos	89,187,596			Préstamos Externos	126,175,617	
	Donaciones Externas	62,509,066			Donaciones Externas	33,629,571	
	Gasto de Capital	430,979,328			Gasto de Capital	413,614,269	
	Rentas del Tesoro	228,739,328			Rentas del Tesoro	55,654,381	
	Rentas del Tesoro Alivio BID	77,980,709			Rentas del Tesoro Alivio BID	27,539,769	
	Rentas del Tesoro Alivio BM	16,527,024			Rentas del Tesoro Alivio BM		
	Rentas del Tesoro Alivio Club de París				Rentas del Tesoro Alivio Club de París		
	Rentas con Destino Específico	7,626,838			Rentas con Destino Específico	14,000,000	
	Préstamos Externos	59,144,582			Préstamos Externos	99,223,076	
	Donaciones Externas	40,960,847			Donaciones Externas	217,197,043	

1 Para efectos del ejercicio presupuestario 2014, en el SIGFA se mantendrá el registro como Ministerio Agropecuario y Forestal.